

BOAS

AGOSTO-SEPTIEMBRE 2009
TOMO CXLX N° 2269



Archidiócesis de Sevilla

Redacción:

Registro y Archivo de la Secretaría General

Tfno: 954 505 515, Ext. 734

E-mail: secretariogeneral@archisevilla.org

Arzobispado de Sevilla

Apartado 6 – 41080 Sevilla

Depósito legal: SE-61-1958

Normas de pago:

* Precio de la suscripción anual: 35 euros.

* Parroquias y conventos de clausura, por habilitación.

* Los restantes suscriptores pagarán en el primer trimestre

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Agosto-Septiembre 2009**Nº 2269****Secretaría General**

Coronación Canónica de la imagen Ntra.Sra. de la Granada (Puebla del Río)	391
Carta Pastoral. La Parroquia, casa de la familia cristiana	392
Un Encuentro Lleno de Esperanza	414
Carta Pastoral con motivo del Día de las Peregrinaciones	
Salir de la cárcel	415
Carta Pastoral con motivo de la fiesta de N.S. de la Merced	

Secretaría General

Nombramientos	417
Ceses	426
Necrológicas	433

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de reglas	435
Hermandades erigidas canónicamente	436
Confirmación de Juntas de Gobierno	436

Cáritas Diocesana

Decreto de aprobación	439
Estatutos de Cáritas Diocesana	441
Normativa de Cáritas Diocesana	460

Santa Sede

Carta de la Santa Sede a los Diáconos Permanente	469
Mensaje para la Jornada Mundial de las Misiones 2009	471
Nombramientos	474

Agenda

Agenda de Agosto de 2009	475
Agenda de Septiembre de 2009	476

Cardenal Arzobispo

Coronación Canónica

Coronación Canónica de la imagen N.S. de la Granada (Puebla del Río)

CARLOS AMIGO VALLEJO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
CARDENA ARZOBISPO DE SEVILLA

Visto el escrito de la Hermandad de Nuestra Señora de la Granada Patrona y Alcaldesa Perpetua de La Puebla del Río (Sevilla), donde nos solicita la Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de la Granada, examinada la documentación presentada, cumplidos los requisitos canónicos y litúrgicos de conformidad con cuanto se ordena en el Ritual para la Coronación de una imagen de la Santísima Virgen María; y considerando la importancia de su Coronación Canónica, ansiada por tantos fieles, que la veneran y acuden ante ella en demanda de su amparo y protección de su fe, venimos en decidir y decidimos por el presente

DECRETO

1. Aprobar la Coronación Canónica de la venerada Imagen de Nuestra Señora de la Granada, Patrona y Alcaldesa Perpetua de La Puebla del Río, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2009 en la localidad de La Puebla del Río.
2. Establecer que el acto de la Coronación Canónica debe quedar recogido en un Acta, que será enviada al Archivo del Arzobispado.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por Nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, a uno de septiembre de dos mil nueve.

+ Carlos Amigo Vallejo
Cardenal Arzobispo de Sevilla

Doy fe
Carlos M. González Santillana
Secretario General y Canciller
Prot. N. 2408/09

Carta Pastoral La Parroquia, casa de la familia cristiana

Benedicto XVI anuncia y convoca un “año sacerdotal” para que, en cada uno de los días, se haga memoria de las maravillas que el Espíritu del Señor puede llegar a realizar cuando un sacerdote se pone incondicionalmente a la escucha fiel de las inspiraciones que llegan de lo Alto.

Esta conmemoración, del 150 aniversario de la muerte de San Juan María Vianney, no ha de quedarse en el grato recuerdo de un acontecimiento admirable, como algo pretérito, sino que hay que llenarlo de actualidad, haciendo “que se perciba cada vez más la importancia del papel y de la misión del sacerdote en la Iglesia y en la sociedad contemporánea”¹.

Cimiento y clave, de este itinerario por la vida y ministerio del cura de Ars, están puestos en la necesidad de revisar un tema permanente de reflexión: “Fidelidad a Cristo, fidelidad del sacerdote”. El modelo, siempre Cristo. El sacerdote será contemplado en la figura admirable de un sencillo párroco en la Iglesia de Francia en los primeros años del siglo XIX (1786-1859).

La parroquia es lugar teológico, comunidad eclesial, ministerio pastoral, realidad humana y social. Definida en los cánones como “una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio”².

Benedicto XVI advierte que no puede separarse lo teológico y lo pastoral, pues estamos siempre ante un misterio de comunión, del que la parroquia está llamada a ser un signo claro y comprensible ³. La parroquia es la casa de la familia cristiana. Entraremos en ella por cuatro grandes puertas, y siempre de la mano del santo cura de Ars. La parroquia como escuela de la palabra y de la fe; comunidad que celebra los sacramentos y vive el encuentro fraterno de comunión; espacio privilegiado para la caridad; experiencia viva de conversión, testimonio y misión.

¹Benedicto XVI. A la Congregación para el clero, 16-3-09

²Código de Derecho Canónico, c. 515, 1).

³(Benedicto XVI. Asamblea del Consejo de Laicos, 22-9-06

Id y anunciad el Evangelio en obras y en palabras. Esta es nuestra misión permanente e ineludible. Para llevarla a cabo, nos valemos de distintas acciones, que respondan a lo que puedan necesitar los hombres y mujeres de nuestro tiempo para vivir según el Evangelio. Todo ello es lo que llamamos el plan pastoral, que no es otra cosa que definir los puntos de reflexión y las líneas operativas que queremos seguir.

El plan pastoral y permanente de una parroquia no es otro que vivir y predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Poner el Evangelio en medio de todos los ambientes y hacer que todas las cosas se transformen por la fuerza interior de la Buena Noticia⁴. Los ministerios fundamentales de la evangelización (palabra, sacramento, caridad y misión) son imprescindibles. Las acciones son muy variadas y tendrán que responder fielmente al ministerio de evangelizar que se ha recibido y a las necesidades reales de los hombres a los que tenemos que servir.

Sin abandonar, ni restar importancia, ni ceder en el trabajo con el que se vienen realizando las diversas e imprescindibles acciones pastorales, se puede poner una especial atención en alcanzar algunos objetivos prioritarios, debido a una necesidad particular o a unas determinadas circunstancias. Son los planes pastorales periódicos.

Benedicto XVI, al cumplirse los ciento cincuenta años de la muerte del cura de Ars, ha querido celebrar un año santo sacerdotal, con el fin de recordar a sacerdotes y fieles la importancia del sacerdote en la vida de la Iglesia. Al comienzo de este año sacerdotal, el mismo Papa dirigía una carta de convocación a todos los sacerdotes en la que expresaba su deseo de que todas las celebraciones contribuyeran a la renovación interior del sacerdote y a ofrecer un verdadero testimonio evangelizador⁵.

LA PARROQUIA, CASA DE LA FAMILIA CRISTIANA

Después de superar innumerables dificultades para completar sus estudios eclesiásticos, el presbítero Juan María Vianney es destinado como capellán a Ars. Allí se colmarían todas las aspiraciones de su vida sacerdotal:

⁴ Pablo VI. *Evangelii nuntiandi* 8.

⁵ Carta para la convocación de un año sacerdotal con ocasión del 150 aniversario del dies natalis del Santo Cura de Ars (16-6-09)

estar con Cristo allí donde Cristo quiera. Al llegar el presbítero Juan María, ni siquiera tenía la consideración de parroquia. No era más que una pequeña capellanía. Lo mismo daba. Ars quedaría siempre unido al nombre del cura, del párroco Santo, Juan María Vianney.

Es una demarcación canónica y un lugar donde se desarrollan unas acciones sacramentales y pastorales. Pero la parroquia es, sobre todo, una comunidad cristiana, formada por hombres y mujeres bautizados que quieren vivir según el modelo apostólico: escuchar la palabra de Dios, celebrar la Eucaristía y practicar la caridad fraterna.

Una comunidad, por otra parte, siempre abierta al que llega y dispuesta a ofrecer y compartir la fe y la caridad. Como entidad fundamental es signo de vinculación, comunidad de fe, espacio de participación y corresponsabilidad, pastoral de conjunto, comunidad enviada y misionera que celebra la Eucaristía en espera de su Señor. Una fraternidad eclesial y una comunidad eucarística. Lugar privilegiado para el anuncio de la palabra de Dios y la celebración de la Eucaristía. Si no se cuida bien este aliento de la palabra y del Pan de vida, la parroquia se vuelve estéril.

Con un párroco como pastor propio y bajo la autoridad del obispo. Esta vinculación intrínseca, con la comunidad diocesana y con su obispo, asegura a la comunidad parroquial la pertenencia a la Iglesia universal⁶.

Lugar teológico. Benedicto XVI recuerda los criterios fundamentales que definen la naturaleza de la comunidad cristiana y, por tanto, también de toda parroquia. El modelo de referencia no es otro que la primera comunidad de Jerusalén: perseveraban en la escucha de la enseñanza de los Apóstoles, en la unión fraterna, en la fracción del pan, en la oración, en la hospitalidad y en el compartir los bienes ⁷.

La parroquia es un "lugar teológico", donde el hombre se encuentra con Dios en la Palabra, en los sacramentos y en la caridad fraterna. El sacerdote anuncia el Evangelio, da a conocer a Jesucristo, cuida de la autenticidad y de la fidelidad de la fe, mantiene en la Iglesia el espíritu evangelizador. El sacerdote es dispensador de los misterios de Dios, sobre todo el de la Eucaristía y del

⁶Congregación para el Clero. El presbítero, pastor y guía de la comunidad parroquial (18-10-07) 18-26).

⁷Benedicto XVI. Asamblea del Consejo de laicos 22-9-06)

perdón de los pecados. Es pastor que mantiene y edifica la comunión en la comunidad que se le confía⁸.

Ni una carga, ni un oficio, ni una simple función, sino que el sacerdote está configurado con Cristo, actúa en nombre de Cristo. Elegido de entre los hombres y permaneciendo cerca de ellos, pero consagrado enteramente a la obra de la salvación. La función del sacerdote está unida a la de Cristo: construye, santifica y gobierna su Cuerpo⁹.

Comunidad eclesial. Decía Benedicto XVI a los párrocos de Roma que la parroquia tiene que ser una "comunidad eclesial" y una "familia eclesial". Nunca puede quedarse en una masa de fieles anónimos¹⁰. Impulsor y primer artífice de esta unidad eclesial tiene que ser el párroco. Pero sabiendo integrar a todos en el trabajo de la parroquia, y teniendo en cuenta dos formas de autotranscendencia: colaborar en la diócesis y que el Evangelio pueda llegar a todos, incluidos ateos, agnósticos e indiferentes¹¹.

Compartir, colaborar, sentirse corresponsables. Este es el estilo que debe animar la vida de la parroquia. La comunión eclesial exige la participación responsable y activa de todos: obispo, sacerdotes, diáconos, miembros de la vida consagrada, asociaciones, movimientos y comunidades. La unidad y sintonía entre todos formará una Iglesia particular viva y orgánicamente insertada en el pueblo de Dios¹².

La Iglesia, con Cristo resucitado, no duerme, sino que se revitaliza continuamente por la gracia del Espíritu. Como lo recomienda Benedicto XVI, hay que bendecir al Señor por la madurez y vitalidad de nuestras comunidades parroquiales, en la entrega de muchos laicos que colaboran en la nueva evangelización; por los catequistas que, con ejemplar abnegación, hacen resonar la palabra de Dios en medio de las parroquias; por la entusiasmada presencia de los jóvenes; por los nuevos movimientos eclesiales y su dinamismo evangelizador; por la revitalización y nueva creación de institutos de vida consagrada; por las numerosas obras educativas, asistenciales y hospitalarias

⁸Cf. Juan Pablo II. Retiro espiritual con los obispos, sacerdotes, diáconos y seminaristas. Ars 6-10-86.

⁹Ibid. 2.

¹⁰Benedicto XVI. A los párrocos de Roma 13-5-05.

¹¹ Benedicto XVI. A los sacerdotes de Albano 31-8-06

¹²Benedicto XVI. Homilía. Vigévano 21-4-07).

promovidas por la Iglesia católica¹³. Todo ello es una señal de la presencia del Espíritu en la Iglesia.

Pero también se constata cierto debilitamiento de la vida cristiana y hasta de una clara conciencia de pertenecer a la Iglesia católica. El secularismo roba el alma y vuelve a la persona indiferente ante las cosas de Dios. Ya nada importa nada. En esta situación, al estar atrapado por el propio subjetivismo, resulta fácil el ser manipulado por cualquier secta o movimiento pseudoreligioso.

La parroquia tiene que ser una señal de la presencia de Dios y de la Iglesia en medio del mundo y con la Iglesia. Decía Benedicto XVI, que la realidad se falsifica cuando de ella se excluye a Dios. Se quiere ayudar a mejorar la sociedad, el mundo, pero las recetas no resultan eficaces y los caminos están equivocados. Sin Dios, la realidad es un concepto incompleto y, en definitiva, falso. "Sólo quien reconoce a Dios, conoce la realidad y puede responder a ella de modo adecuado y realmente humano"¹⁴. Hay que emprender el camino, pero como verdaderos discípulos de Cristo. No se puede hacer en solitario, metidos en un egoísmo anquilosante y obstructivo. Caminamos con Cristo y con nuestros hermanos. Esta es nuestra seguridad y nuestra confianza.

Razón y fundamento vocacional. En el seno de la comunidad cristiana, en este caso la parroquia, es de donde tienen que surgir los ministros que la sirvan. Presbíteros y diáconos, ministros y personas consagradas, catequistas y servidores de la caridad y de los enfermos. Pero, de una manera particular, la vocación sacerdotal del anunciador de la palabra y el ministro del perdón.

Cristo es el principio y la garantía de la vocación. No nos empeñemos en querer justificar la vocación con unas motivaciones que no sean las de una incondicional y valiente entrega de la vida al servicio del amor de Dios manifestado en Jesucristo. Si se quiere "hacer latir el corazón del mundo", primero hay que dejar que Cristo haga vibrar el espíritu de los hombres con toda la fuerza de su vida, entregada sin reserva a poner en el corazón de los hombres el amor de Dios.

Los sacerdotes no son pregoneros de unas determinadas ideas, por muy apreciables que sean, sino de Cristo. Y lo hacen, ante todo, con el

¹³Aparecida. Discurso en la inauguración de la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe 13-5-07.

¹⁴Ibid

testimonio de su propia vida. Quien trata de anunciar a Cristo tiene que ser una persona embelesada con el Señor, llena de su Espíritu, entusiasmada con la doctrina y la persona de Cristo. Solamente así podrá acercarse a los demás y les hablará de lo que ha visto en Cristo y lo que ha oído de sus labios: si quieres venir conmigo, déjalo todo y sígueme.

Es un don que Cristo ha dado a la Iglesia; por eso, el sacerdote, además de tener clara conciencia de que ha sido llamado, tiene que poner a disposición de la comunidad humana el Espíritu que ha recibido con el sacramento del orden.

El ministerio del sacerdote es imprescindible en la comunidad cristiana. Por eso, nunca podremos resignarnos a ver reducido el número de las vocaciones sacerdotales y de las ordenaciones. "Esta resignación sería un signo fatal para la vitalidad del pueblo cristiano, sería peligroso para su futuro y para su misión. Y sería ambiguo, bajo pretexto de hacer frente con realismo al próximo futuro, organizar las comunidades cristianas como si éstas pudieran prescindir, en gran parte, del ministerio sacerdotal. Preguntémonos, por el contrario, si hacemos todo lo posible para avivar en el pueblo cristiano la conciencia de la belleza y de la necesidad del sacerdocio, para despertar las vocaciones, estimularlas y conseguir que maduren¹⁵".

Ministerio pastoral. Como la Iglesia, la parroquia tiene su razón de existencia en la evangelización, que se lleva a cabo, de una forma práctica, en las distintas acciones que pueden realizarse para dar a conocer la palabra de Dios, celebrar los sacramentos y vivir la caridad fraterna. Las acciones pueden ser muchas y variadas; la finalidad siempre la misma: vivir según el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Acercando a todos al amor de Dios, que es el único capaz de colmar las más altas aspiraciones del hombre.

En las actuales circunstancias, es muy difícil que el párroco conozca y pueda llegar directamente a cada uno de sus feligreses. Será necesaria la responsabilidad y la colaboración de cuantos están implicados en los diversos ministerios y actividades de la vida parroquial. Cuantos forman la comunidad eclesial deben colaborar y ayudar. Pero teniendo en cuenta que el párroco no es siempre un eficaz coordinador, sino el pastor enviado por el obispo para gobernar en la caridad a la porción del pueblo de Dios que se le ha confiado¹⁶.

¹⁵Juan Pablo II. Retiro Espiritual ... 4.

¹⁶Benedicto XVI. Al clero de Belbuno 24-7-07

Con el anuncio del Evangelio, la llamada a la conversión y la práctica de la misericordia. Así quería edificar la Iglesia el cura de Ars. La Eucaristía sería el centro de la vida parroquial. Se debía celebrar en tal forma que se tomara verdadera conciencia de la viva presencia de Cristo. La comunión tenía que ser frecuente y la adoración al Santísimo cuantas veces se pudiera¹⁷.

El cura de Ars tiene que "convertir, curar, salvar". Eran las tres palabras maestras de su misión. Él había llegado como párroco para ejercer su sacerdocio, que acababa de recibir en la ordenación, y ofrecerse con Cristo en un sacrificio grato a Dios Padre. Era lo más grande y admirable que podía hacer cada día. Cualquier otra ocupación, por santa que fuera, no podía nunca compararse con la celebración de la Eucaristía.

Las acciones pastorales en la parroquia son tan variadas como imprescindibles. Lo fundamental, el misterio de la Eucaristía. En torno a él, el anuncio de la palabra de Dios y el sacramento de la penitencia. Pero también el testimonio de una presencia ejemplar en ambientes no cristianos; la cercanía a las familias, la práctica de la caridad y de la justicia y el cuidado de los enfermos y de los pobres...¹⁸.

Dimensión humana y social. Situada en medio del pueblo, la parroquia es una realidad incuestionablemente humana, formada por hombres y mujeres que quieren vivir la fe de Jesucristo y servir a los demás. Ninguna de las realidades humanas alejan a la Iglesia de sus responsabilidades sociales. Quienes componen la Iglesia, son ciudadanos de este mundo, con todo lo que ello puede significar.

Aunque su finalidad sea preferentemente espiritual, conocer la verdad y salvarse, la parroquia tiene también una dimensión social y puede ser, en muchos momentos, el aglutinante, el centro de la vida social de un pueblo. "No debemos andar siempre por las nubes, por las altísimas nubes del Misterio; también debemos estar con los pies en la tierra y vivir juntos la alegría de ser una gran familia: la pequeña gran familia de la parroquia, la gran familia de la diócesis, la gran familia de la Iglesia universal"¹⁹.

¹⁷Juan Pablo II. Homilía en la concelebración eucarística. Ars 6-10-86.

¹⁸Juan Pablo II. Carta a los sacerdotes . . .

¹⁹Benedicto XVI. Al clero de Belbbuno 27-7-07.

A la casa parroquial acuden los hombres y las mujeres con los problemas más variados: laborales, sociales, familiares, espirituales... El párroco conoce muy de cerca la realidad humana de las personas y trata de ayudarlas.

El buen pastor no se contenta con aguardar a que los demás vengan a su casa, sino que sale en busca de cuantos componen su parroquia, aunque estén distanciados de ella por el enfriamiento de su fe o por cualquiera otra razón. La parroquia tiene que ser la "patria interior", como dice Benedicto XVI, en la que todos se sientan acogidos en la Iglesia universal²⁰.

"La caridad, como nos acaba de decir Benedicto XVI, es la vía maestra de la doctrina social de la Iglesia. Todas las responsabilidades y compromisos trazados por esta doctrina

provienen de la caridad que, según la enseñanza de Jesús, es la síntesis de toda la Ley"²¹.

LA PARROQUIA, APOSTOLADO Y MINISTERIOS PASTORALES

Dentro de la riqueza evangelizadora y pastoral de la Iglesia, hay unos capítulos esenciales, que nunca pueden faltar, y a los que hay que dedicar toda la atención. Son fuente de santidad, tanto para el ministro como para los fieles.

Los sacramentos, especialmente la Eucaristía, constituyen el centro de la vida parroquial. La caridad está abierta a las peculiares necesidades sociales. Cuidar de los ancianos, de los débiles, de los abandonados, los enfermos, de los moribundos. Dedicar particular atención a los pobres y a los afligidos. Educar en la práctica de las obras de misericordia espirituales y corporales como prioridad pastoral. Es el signo de vitalidad de una comunidad cristiana. Tampoco puede olvidarse la función propia de los fieles laicos en la misión de la Iglesia: impulsar y perfeccionar el orden temporal con espíritu evangélico²².

Escuela de la Palabra y de la fe. "Hacer que vuestra parroquia -decía Benedicto XVI- sea una verdadera familia, donde la fidelidad a la palabra de

²⁰Benedicto XVI. Homilía en la Catedral de Munich 10-9-06.

²¹Caritas in veritate, 2.

²²Cf. Congregación para el Clero. El presbítero . . .

Dios y a la tradición de la Iglesia se transforme día tras día, cada vez más, en la regla de vida²³. Si se quiere que la parroquia sea un lugar de hospitalidad de la fe, habrá que crear espacios de acercamiento a la palabra de Dios.

Lo primero, creer en Jesús. Es la identificación con él por el bautismo. La vida del cristiano está escondida con Cristo en Dios (Col 3,3). El discípulo sigue las enseñanzas de su Maestro, imita sus actitudes y conductas, se esfuerza en seguir a quien considera el más sublime y fascinante modelo de vida. Si es discípulo y seguidor de Cristo, tendrá los mismos intereses que el Señor, que no son otros que la salvación, la liberación del pecado y de la muerte.

Ministerio del sacerdote ha de ser el poder llevar a los demás el alimento de la palabra. Lámpara es tu palabra para mis pasos, luz en mi sendero (Salmo 118). Con la lámpara encendida para alumbrar tu camino y el de cuantos han de caminar contigo. Pero siempre has de recordar que tú llevas la lámpara, pero que solamente Cristo es la luz. Tu eres la voz, pero únicamente Cristo es el dueño de la Palabra.

En el proceso de la iniciación cristiana es imprescindible una adecuada catequesis, tanto para quien realiza personalmente ese itinerario en la fe de Jesucristo, como para quienes han de ser los responsables del acompañamiento del catecúmeno. A la manera de esa primera etapa de iniciación, se hace necesario ofrecer un catecumenado para jóvenes y para adultos, en el que se siguen los pasos necesarios para reafirmar y vivir el misterio de Cristo.

En este proceso catecumenal es imprescindible que cuanto se aprenda vaya integrándose, de una manera progresiva, en lo que debe ser la formación cristiana. Además, si se desea que este catecumenado llegue hasta el final, ha de ser entusiasmante para que, quien lo reciba, sienta y vea cómo el acercamiento a la forma de vivir según Cristo va llenando su vida de un gozo nuevo y distinto, la de una alegría meramente humana.

Señal evidente de un buen catecumenado es esa relación entre conocimiento y vida, entre la fe y la conducta. Ello se manifiesta en la integración plena en la comunidad cristiana y en el compromiso cristiano en medio del mundo y dentro de la misión de la Iglesia.

²³Homilía. Parroquia Padre misericordioso 25-3-06

La palabra de Dios conduce hasta la comunidad parroquial y hace vivir la comunión entre todos aquellos que escuchan la voz del mismo Espíritu. Allí se aprende también a interpretarla y a vivir la existencia de cada día, sobre todo en la práctica de la caridad fraterna.

Orar, contemplar y celebrar, siempre siguiendo a Cristo orante. Cristo revela el sentido completo de las Escrituras. Lo esencial que nos revelan las Escrituras es Jesucristo: la verdadera palabra de Dios, Logos, Verbum Dei, Hijo de Dios. Si Cristo es fuerza de Dios y sabiduría de Dios, según el apóstol Pablo, también el que desconoce las Escrituras, desconoce la fuerza de Dios y su sabiduría. Desconocer las Escrituras es desconocer a Cristo²⁴.

El cura de Ars vivía en estado de continua oración, "sin que de él lo distrajeran ni la pesada fatiga de las confesiones ni las demás obligaciones pastorales. Conservaba una unión constante con Dios en medio de una vida excesivamente ocupada"²⁵. Este es el remedio, el de la oración, ante el activismo y la presunción de una eficacia meramente condicionada al propio trabajo.

La oración es un inaplazable trabajo que realizar en este camino para recuperar, si se ha debilitado, el entusiasmo sacerdotal. Sin oración, la vida sacerdotal se percibe vacía y poco menos que sin sentido. Con la oración, se vive el gozo de la insuperable realidad de la identificación con Cristo.

Comunidad que celebra los sacramentos. La Eucaristía es la máxima y más perfecta expresión de la comunión eclesial. Los diversos carismas y ministerios estarán presentes, de una manera activa y corresponsable, en la vida parroquial. Sin rivalidad alguna, sino en una cooperación mutua y cordial en las tareas apostólicas. Un programa de pastoral común, bajo la dirección del párroco²⁶.

La parroquia tiene que suscitar y alimentar entre los fieles sentimientos de comunión fraterna. No una simple unidad social, sino unidos en Cristo y con un solo bautismo. El sacerdote tiene que ser signo y ministro de esta comunión. Esta unidad de fe y de oración se manifiesta de una manera particular en la Eucaristía. La devoción del cura de Ars a nuestro Señor, "presente en el

²⁴San Jerónimo. *Comentarii in Isaiam*, pro

²⁵Juan XXIII. *Sacerdotii nostri* . . . , 13

²⁶Benedicto XVI. *A los obispos de Polonia* 17-11-05.

Santísimo Sacramento del altar, era verdaderamente extraordinaria. En todo momento inculcaba él a los fieles el respeto y el amor a la divina presencia eucarística, invitándoles a acercarse con frecuencia a la santa mesa, y él mismo les daba ejemplo de esta tan profunda piedad: Para convencerse de ello -refieren los testigos- bastaba verle celebrar la santa misa, y verle cómo se arrodillaba cuando pasaba ante el Tabernáculo²⁷.

Muchas son las lecciones que el sacerdote puede aprender en la escuela de este párroco de Ars. Entre ellas, la de poner el sacramento de la penitencia en el centro de las preocupaciones pastorales²⁸.

Decía Juan Pablo II a los sacerdotes, que no se trata de copiar literalmente la actividad de Juan María Vianney y su ejemplo de confesor, pero sí sus motivaciones y actitudes. Es urgente una pastoral de la reconciliación sacramental, que los cristianos descubran el sentido del pecado, así como la necesidad de convertirse y recibir el perdón de la Iglesia. El sacerdote tiene que estar gozosamente disponible para este ministerio. Dedicar tiempo al confesonario, incluso darle prioridad sobre otras actividades pastorales²⁹.

La dedicación de Juan María Vianney al sacramento de la penitencia fue incansable. Era su carisma, el que el Espíritu le había regalado. Es don que llega a todos los sacerdotes y que les hace ministros de la reconciliación. Pero este ministerio recibido no es para el propio sacerdote, sino para que lo emplee en perdonar los pecados de los demás.

El sacerdote no puede resignarse con ver los confesonarios vacíos, ni con la indiferencia de los fieles ante la necesidad de la confesión. "En Francia, en tiempos del Santo Cura de Ars, la confesión no era ni más fácil ni más frecuente que en nuestros días, pues el vendaval revolucionario había arrasado desde hacía tiempo la práctica religiosa. Pero él intentó por todos los medios, en la predicación y con consejos persuasivos, que sus parroquianos redescubriesen el significado y la belleza de la penitencia sacramental, mostrándola como una íntima exigencia de la presencia eucarística"³⁰.

²⁷Juan XXIII. Sacerdotii nostri. . . , 16.

²⁸Benedicto XVI. Carta para la convocación

²⁹Juan Pablo II. Carta a los sacerdotes

³⁰Benedicto XVI. Carta para convocación . . .

Sin la Eucaristía, "nuestra fe se reduciría a una moral, a una idea, a una doctrina, a un hecho del pasado, y los sacerdotes pareceríamos profesores o consejeros, más que mistagogos que introducen a las personas en el misterio. La palabra de Dios es un anuncio que se realiza en la liturgia y que mantiene una relación sorprendente con ella"³¹.

El cura de Ars estaba convencido de que la vida y ministerio del sacerdote dependía de la celebración de la santa misa. La relajación o el fervor tenían su origen en el altar en el que el sacerdote se ofrece con Cristo³².

Espacio privilegiado para la caridad. Como nos dice Benedicto XVI: "Es un deber importante alentar a los cristianos que, animados por su espíritu de fe y caridad, trabajan incansablemente para ofrecer nuevas oportunidades a quienes se encuentran en la pobreza o en las zonas periféricas más abandonadas, para que puedan ser protagonistas activos de su propio desarrollo, llevándoles un mensaje de fe, de esperanza y de solidaridad"³³.

Olvidar la ayuda a los necesitados sería tanto como robarles aquello que les pertenece, no solamente por justicia, sino porque ese amor que hemos recibido no es sólo para nosotros. En la práctica de la caridad todo es nuevo, distinto. La persona necesitada se convierte en hermano, y la ayuda que se le presta deja de ser una acción de simple beneficencia para transformarse en una obligación de justicia, nacida de la unión de todos en el incommensurable amor de Dios. La caridad no puede decir basta, hasta aquí hemos llegado. El amor no tiene límite, pues su medida es la infinita entrega de Jesucristo en favor de todos.

No se puede separar la oración de los sacramentos, ni la misión del testimonio, ni la caridad de la Iglesia. Solamente identificándose con Cristo puede el cristiano ser auténtico testigo de un amor lleno de misericordia. Pues, como ha dicho el Papa, han de vivir unidos el bálsamo de la fe y el pan de la justicia. De esta manera, el amor será un lenguaje que llegue directamente al corazón y abra a la confianza de quienes están dispuestos a dar razón de su esperanza cristiana³⁴.

³¹Benedicto XVI. A los párrocos de Roma 26-2-09

³²Carta para la convocación . . .

³³Benedicto XVI. A la Comisión para América Latina, 20-1-07

³⁴Benedicto XVI. A las Confraternidades de la misericordia 24-5-07

La parroquia vive la experiencia de la caridad fraterna en la unión con los hermanos y en la celebración de la Eucaristía. Pero, "la anhelada renovación de la parroquia no puede ser resultado sólo de oportunas iniciativas pastorales, por más útiles que sean, ni de programas elaborados en despachos. Inspirándose en el modelo apostólico, tal y como aparece en los Hechos de los Apóstoles, la parroquia se redescubre en el encuentro con Cristo, especialmente en la Eucaristía... De la unión constante con Cristo la parroquia saca vigor para comprometerse sin cesar al servicio de los hermanos, especialmente de los pobres, para quienes representa de hecho el primer punto de referencia"³⁵. "Cuanto más viva es la fe eucarística en el pueblo de Dios, más profunda es su participación en la vida eclesial a través de la adhesión consciente a la misión que Cristo ha confiado a sus discípulos"³⁶.

Para la parroquia, como para la Iglesia, la caridad es todo. El don más grande que Dios nos ha dado para confirmar su promesa y nuestra esperanza³⁷.

Experiencia viva de conversión, testimonio y misión. El encuentro con Jesús no deja indiferentes, transforma por completo a la persona y, en adelante, no puede tener otra forma de vida que la misma que ha visto y aprendido en Jesús.

Si muy amplio y heterogéneo es el campo donde hay que trabajar, no son menos los enormes retos que debe afrontar la Iglesia en su misión evangelizadora. Por tanto, grande y entusiasmado ha de ser el empeño de todos para asumir la responsabilidad como bautizados, y seguir con gozo la llamada de Cristo a trabajar en la viña y rebaño que Él cuida.

Pueblo de Dios en misión, así quiso llamar Juan Pablo II a la parroquia, a la que exhortaba a salir de sí misma y buscar su lugar allí donde vivía la gente. Id por todo el mundo y anunciad el Evangelio (Mc 16, 15). El discípulo ha recibido el encargo de ser misionero, sin fronteras de ninguna clase. El peregrino se ha hecho discípulo y el discípulo misionero, que camina y anuncia a todos lo que ha visto y oído en el encuentro con el Señor. Si ha sido bautizado en Cristo, el nombre del Salvador ha de ser anunciado a todos los pueblos.

³⁵Benedicto XVI. Asamblea del Consejo de laicos 22-9-06.

³⁶Sacramentum caritatis 6.

³⁷Cf. Benedicto XVI. Caritas in veritate, 2.

Esta disposición de vida personal y de entrega apostólica, no puede reducirse a un servicio intraeclesial, sino que ha de trascender el ámbito del propio grupo, de la propia asociación, para salir a evangelizar y llevar la forma de vida de Jesús a todos los ambientes y transformar la misma sociedad con la fuerza del Evangelio.

Las parroquias tienen que adoptar una actitud más misionera y abierta a todas las fuerzas vivas de que dispone la Iglesia³⁸. Y llegar más allá del propio ámbito comunitario, para encontrarse con los que están alejados, los indiferentes y los que no tienen fe, y decirles una palabra misionera³⁹.

LA PARROQUIA Y EL PÁRROCO

Son muchos los movimientos, asociaciones y comunidades que desean responder, siempre desde el Evangelio, a las múltiples exigencias pastorales del mundo y de los hombres de hoy. Cada movimiento o asociación tiene su finalidad, sus objetivos concretos. Unos a otros se complementan y ayudan mutuamente y se ofrecen colaboración. Todos están en la Iglesia, sirven a la Iglesia, persiguen idénticos ideales de santificación personal y anuncio del Evangelio. Cada uno tiene su carisma, su estilo y sus métodos de evangelizar. Unos y otros son complementarios. Todos colaboran en la misma y única misión de la Iglesia.

El método pastoral del cura de Ars se basaba en la plena identificación de su ministerio sacerdotal con la persona y la misión de Cristo, en una completa sumisión a la voluntad de Dios. La parroquia era su casa y el ministerio su vida⁴⁰.

Caridad pastoral. No cabe la menor duda de que la grandeza del sacerdote consiste en la imitación de Jesucristo. Si alguno quiere seguirme, renuncie a sí mismo, tome su cruz y me siga. El Santo Cura de Ars, según se refiere, había meditado con frecuencia esta frase de nuestro Señor y procuraba ponerla en práctica. Dios le hizo la gracia de que permaneciera heroicamente fiel; y su ejemplo nos guía aún por los caminos de la ascesis, en la que brilla con gran esplendor por su pobreza, castidad y obediencia⁴¹.

³⁸Benedicto XVI. A la Conferencia Episcopal Italiana 30-5-05

³⁹Benedicto XVI. A los sacerdotes de Albano 31-8-06 .

⁴⁰Benedicto XVI. Carta para la convocación . . .

⁴¹Ibid. 5

La caridad pastoral, el *officium amoris*, es el principio interior y dinámico capaz de unificar las múltiples y diversas actividades del sacerdote, es lo que "da vida" al ministerio. Es el amor tal como se vive en la Iglesia, verdadera amistad sobrenatural y signo de comunión con Dios y con el prójimo. Opción fundamental y alma del ministerio. Identificación con Cristo en sus actitudes y comportamientos.

El párroco y la parroquia

Al frente, y como el primer servidor y maestro de la parroquia, está el párroco. "El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del Obispo diocesano, en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esa misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho"⁴².

Por medio del párroco Cristo está presente a través de la predicación y la guía de los fieles, tareas a las que el presbítero está llamado personalmente. Es la representación sacramental de Cristo para hacerse servidor de la Iglesia, de los hermanos. Signo visible de la comunión, de la guía y del servicio de todos, de la unidad interior entre la vida espiritual y la actividad ministerial. Inflamado por el amor de Cristo y por la consiguiente caridad pastoral tendrá en su vida como el primero e inexcusable ministerio la celebración de la Eucaristía, la predicación de la Palabra y la práctica de la caridad⁴³.

"El Cura de Ars, patrono de los párrocos, ha llegado a una eximia santidad a través de la generosa e incansable dedicación a la cura de almas, acompañada de una profunda ascesis y de una gran vida interior. Estos pastores, inflamados por el amor de Cristo y por la consiguiente caridad pastoral, constituyen un Evangelio vivo"⁴⁴.

El sacerdote Vianney había llegado a la parroquia de Ars como hombre lleno de fe, que confiaba en el Señor que le enviaba como pastor de aquella pequeña comunidad. "San Juan María Vianney no se contentó con el cumplimiento ritual de los actos propios de su ministerio. Trató de conformar su

⁴²Ibid. 519, 1

⁴³Congregación para el clero. El presbítero . . . , 1.

⁴⁴Ibid. 11.

corazón y su vida al modelo de Cristo. La oración fue el alma de su vida. Una oración silenciosa, contemplativa; las más de las veces en su iglesia, al pie del tabernáculo. Por Cristo, su alma se abrió a las tres Personas Divinas, a las que en el testamento él entregaría "su pobre alma". Él conservó una unión constante con Dios en medio de una vida sumamente ocupada. Y nunca descuidó ni el oficio divino ni el rosario. De modo espontáneo se dirigía constantemente a la Virgen"⁴⁵.

Familia de familias. Benedicto XVI se ha referido a la parroquia como "familia de familias". Esa comunidad en la que están presentes y viven su misma vida cristiana, aunque con carismas y dones distintos, tantos grupos diferentes, pero todos unidos en el mismo Espíritu y llamados a desempeñar la única misión de la Iglesia: evangelizar.

Como una familia numerosa, variada, universal, metida en las realidades concretas de este mundo, iluminada y dirigida por el amor y la fuerza del Espíritu Santo, así aparece la Iglesia. Hombres y mujeres de toda raza y nación han sido llamados. Cada uno aporta su diferencia y recibe dones y favores distintos. Son los carismas, las fuerzas y la gracia que se necesita para llevar a cabo una misión en favor de toda la comunidad, de todos los hombres y mujeres que forman la gran familia de Dios.

Como las funciones a desempeñar son distintas, también las responsabilidades que se asumen; es lógico que haya formas distintas, no sólo de actuar, sino de estar comprometidos en la Iglesia con una misión determinada y concreta. Hay seculares que asumen cometidos tan específicos como el de ser profesor de religión, catequista, dirigente de asociaciones, responsable de un grupo de caridad, de liturgia, de oración, de apostolado... Todos son fieles seculares. Cada uno distinto en esta variedad de carismas y ministerios que hay en una sola Iglesia.

Pensemos en ese mosaico admirable que forma la Iglesia con los sacerdotes y los diáconos, las personas consagradas, los movimientos apostólicos, las comunidades y asociaciones de fieles, la vida y el testimonio cristiano. Todos hemos sido llamados a evangelizar y a dar testimonio de Cristo. Pero Él ha puesto una condición de eficacia: si queremos que el mundo crea, tenemos que mantenernos unidos. Esta fue la oración al Padre: "que sean uno para que el mundo crea" (Jn 17,21).

⁴⁵Juan Pablo II. Carta a los sacerdotes. . .

Contamos con seglares bien formados en el campo de la teología, de la cultura, de la presencia social de la Iglesia. Sin embargo, parece que los laicos no han asumido todavía, al menos en el nivel deseado, el papel que les corresponde como cristianos en la Iglesia y la sociedad.

También puede ser que los sacerdotes no dejen el suficiente espacio para una participación consciente y responsable del seglar en la vida y misión de la Iglesia. A ello hay que unir la falta de consiliarios, el recelo recíproco hacia algunas asociaciones y movimientos y la apatía e indiferencia ante el compromiso apostólico.

La relación entre la vida consagrada y la parroquia se inscribe dentro del necesario intercambio de dones entre los distintos miembros de la Iglesia, así como la llamada común a la santidad y a la evangelización, particularmente ante los retos con los que el tiempo presente desafía la credibilidad evangelizadora de la Iglesia.

El Concilio Vaticano II propició la acogida de los nuevos carismas suscitados por el Espíritu Santo, indicando que "en las circunstancias actuales es de todo punto necesario que en la esfera de la acción seglar se robustezca la forma asociada y organizada del apostolado, puesto que la estrecha unión de las fuerzas es la única que vale para lograr plenamente los fines del apostolado"⁴⁶.

Estas instituciones eclesiales articuladas como asociaciones, movimientos o nuevas comunidades eclesiales tienen como signo interno una rica vida, articulada y organizada con diligencia, sujeta a unas normas que ayudan a crecer como miembro de la institución y de la Iglesia; su espiritualidad queda muy definida generando ámbitos apostólicos y reforzando la identidad personal y del grupo, dando el movimiento seguridades espirituales e incluso sociales frente a un mundo complejo y pluralista donde prima el individualismo.

ESPIRITUALIDAD PARROQUIAL

Todos nosotros, dice San Pablo (2Cor 18), los que hemos recibido el Espíritu Santo, manifestamos, a rostro descubierto, la gloria del Señor. La espiritualidad es el reflejo vivencial de esa fe bien asumida y fuertemente arraigada. El Espíritu no destruye la realidad humana, sino que la santifica. El

⁴⁶Apostolicam actuaositatem, 18.

cristiano aparece ante el mundo en su realidad personal, pero como un hombre nuevo: el nacido en la resurrección de Cristo y enriquecido con la gracia del Espíritu Santo.

Lo que decimos de la persona, en su condición individual, vale también para la comunidad, pero añadiendo la gracia de la fraternidad eclesial, que es mucho más que la simple unidad de los individuos en un grupo.

Modelo y referente de la espiritualidad parroquial es siempre la primera comunidad cristiana de Jerusalén . La palabra que recibían de los apóstoles era el alimento permanente y eficaz para su fe. Celebraban la Eucaristía como memoria del Señor resucitado. Compartían con los pobres lo que de Dios habían recibido. Su actitud era de sencillez, humildad y gozo agradecido.

Esta forma de vivir, esta espiritualidad, refleja la comunión con Cristo y con todos los redimidos, con los que se comparte la fe, los sacramentos y los bienes que se poseen. Es una espiritualidad agradecida, que se expresa en la alegría y en un comportamiento amable y sencillo.

Con la alegría de la esperanza. La situación era preocupante. Y la comunidad cristiana sufría. San Pablo les envía una carta, con unos buenos consejos para poner las "cosas en su sitio": "Sirviendo al Señor con la alegría de la esperanza; constantes en la tribulación; perseverantes en la oración; compartiendo las necesidades de los hermanos; practicando la hospitalidad" (Rom 12, 11-13). Estos pueden ser otros tantos capítulos de la espiritualidad parroquial.

Firmes en la tribulación. No somos víctimas, sino testigos del Resucitado. Fieles seguidores del Señor que venció a la muerte. Una fidelidad que es fiel reflejo de un amor perseverante. Es la fuerza que lleva al espíritu a estar disponible para que se realice la voluntad del Señor.

Con la resurrección de Cristo todo ha cambiado: de la cruz hemos pasado al gozo, de la muerte a la vida, de las afrentas a la alabanza, de las lágrimas al consuelo, del pecado a la gracia, de las tinieblas a la luz. Así es nuestra pascua: tránsito y cambio de lo viejo a lo nuevo, de la opresión a la justicia, del pecado a la virtud.

Perseverantes en la oración. La oración es un don del Espíritu para ayudar al hombre a verlo todo con “los ojos” de Dios. Es meterse en el mismo corazón de Cristo y contemplar toda la realidad de lo creado desde esa sublimidad de la anchura y profundidad del misterio de Cristo.

La liturgia es la fuente y la cumbre de la oración. La vida espiritual de la parroquia se alimenta en la celebración de los sacramentos, particularmente en la Eucaristía, pues este augusto sacramento “es la presencia salvadora de Jesús en la comunidad de los fieles y su alimento espiritual. (...) Y no se construye ninguna comunidad cristiana si ésta no tiene como raíz y centro la celebración de la sagrada Eucaristía”⁴⁷.

Todo cuanto se refiere a la Eucaristía se vive en una espiritualidad comunitaria, eclesial. Hay dos temas de actualidad pastoral sobre la celebración de la Eucaristía. Uno se refiere a las celebraciones de grupos particulares y el otro a las celebraciones sin sacerdote. “En algunas circunstancias pastorales en las que, precisamente para lograr una participación más consciente, activa y fructuosa, se favorecen las celebraciones en pequeños grupos. Aun reconociendo el valor formativo que tienen estas iniciativas, conviene precisar que han de estar en armonía con el conjunto del proyecto pastoral de la diócesis. En efecto, dichas experiencias perderían su carácter pedagógico si se las considerara como antagonistas o paralelas respecto a la vida de la Iglesia particular. A este respecto, el Sínodo ha subrayado algunos criterios a los que atenerse: los grupos pequeños han de servir para unificar la comunidad parroquial, no para fragmentarla; esto debe ser evaluado en la praxis concreta; estos grupos tienen que favorecer la participación fructuosa de toda la asamblea y preservar en lo posible la unidad de cada familia en la vida litúrgica”⁴⁸.

Debido a la escasez de presbíteros, cada vez son más frecuentes las celebraciones “en espera del sacerdote”, es decir: sin la presencia del ministro ordenado. “Es doloroso y fuera de lo normal que resulta la situación de una comunidad cristiana que, aún pudiendo ser, por número y variedad de fieles, una parroquia, carece sin embargo de un sacerdote que la guíe. En efecto, la parroquia es una comunidad de bautizados que expresan y confirman su identidad principalmente por la celebración del Sacrificio eucarístico. Pero esto requiere la presencia de un presbítero, el único a quien compete ofrecer

⁴⁷Juan Pablo II. Ecclesia de Eucaristía 9, 32

⁴⁸Benedicto XVI. Sacramentum caritatis 63.

la Eucaristía in persona Christi. Cuando la comunidad no tiene sacerdote, ciertamente se ha de paliar de alguna manera, con el fin de que continúen las celebraciones dominicales y, así, los religiosos y los laicos que animan la oración de sus hermanos y hermanas ejercen de modo loable el sacerdocio común de todos los fieles, basado en la gracia del Bautismo. Pero dichas soluciones han de ser consideradas únicamente provisionales, mientras la comunidad está a la espera de un sacerdote⁴⁹.

Día de la parroquia. El domingo tiene que estar en el centro de la vida parroquial. Con expresiones de la carta apostólica *Dies Domini*, es el día del Señor, de Cristo, del don del Espíritu, de la fe y de la Iglesia, del hombre... El domingo es el día del sacerdote, del párroco, de la comunidad parroquial.

Por encima de cualquier otra significación, el domingo es el día del Señor. El sacerdote será el encargado de que en cada una de sus acciones, particularmente en la celebración de la Eucaristía, los fieles perciban esa presencia del Señor que vive entre ellos. El sacerdote ha de cuidar con esmero todos y cada uno de los signos que expresan la sacramentalidad del domingo: estudio de la palabra, disposición del altar y del templo, adornos y música, preparación de los ministros... En definitiva, un cuidadoso esmero en la liturgia.

El domingo es el día más propio de la comunión con Cristo, con la Iglesia, con la parroquia, de los hermanos entre sí. El párroco ofrece un expresivo signo de unidad y de universalidad en la relación personal con sus feligreses, ante los que representa, en alguna forma, a Cristo, a la Iglesia, al Papa, a su propio Obispo...

El domingo es el día donde se manifiestan las acciones más propias del párroco: reunir, reconciliar, anunciar la palabra, celebrar la Eucaristía, construir la unidad y vivir la caridad. Si el párroco ha de ser ministro y servidor, en momento alguno puede manifestar y ejercer su más propia identidad, que la celebración del domingo: Día del Señor y día del párroco y de la parroquia.

Hacer del domingo la fiesta principal en la vida de la parroquia, tanto en la celebración de la Eucaristía como en la práctica de la caridad. Ayudar a tomar conciencia del irrenunciable deber del precepto dominical y de la necesidad de la misa para la vida cristiana.

⁴⁹Juan Pablo II. *Ecclesia de Eucaristía* 32.

Habr  que ayudar a descubrir, con la adecuada catequesis, el sentido del domingo y su valor y significado como d a del Se or, de la Iglesia y de la fraternidad. Tener en cuenta la inspiraci n catecumenal de la iniciaci n cristiana en la que, adem s del conocimiento de la fe, del aprendizaje y pr ctica de la vida cristiana y la participaci n en la comunidad cristiana, se inicie a los ni os y a los j venes a la vida lit rgica y a la oraci n con una catequesis mistag gica que les haga entender el significado y el valor del domingo.

Compartiendo las necesidades de los hermanos. La caridad no se contenta con hablar de necesidad, sino que pone en marcha los m s adecuados y eficaces proyectos para conseguir que las personas, en mayor indigencia y exclusi n, puedan vivir con dignidad. Esta caridad, s lida e incuestionablemente basada en la justicia y el derecho.

En la enc clica Caritas in veritate (n. 6), Benedicto XVI subraya que "la caridad va m s all  de la justicia, porque amar es dar, ofrecer de lo "m o" al otro; pero nunca carece de justicia, la cual lleva a dar al otro lo que es "suyo", lo que le corresponde en virtud de su ser y de su obrar. No puedo dar al otro de lo m o sin haberle dado en primer lugar lo que en justicia le corresponde. Quien ama con caridad a los dem s, es ante todo justo con ellos. No basta decir que la justicia no es extra a a la caridad, que no es una v a alternativa o paralela a la caridad: la justicia es <inseparable de la caridad>[1], intr nseca a ella. La justicia es la primera v a de la caridad".

Una caridad que procede de la m s recta de todas las intenciones: el amor a Jesucristo presente en nuestros hermanos m s necesitados. Es un hip crita quien dice que ama a Dios y no cuida de su hermano. Esa rectitud es garant a de autenticidad. No existe inter s alguno m s que el de cumplir, de la forma m s fiel posible, el mandamiento nuevo del Se or: ayuda a tu hermano como Jesucristo te ha querido a ti, que ha entregando la vida para la salvaci n de todos.

La caridad, en la vida parroquial, es respuesta a una fe sincera. Que est  atenta a la palabra de Dios y quiere seguir el camino marcado por Jesucristo, que es la palabra viva y su comportamiento es siempre referente incuestionable para todos los cristianos. "El amor -caritas- es una fuerza extraordinaria, que mueve a las personas a comprometerse con valent a y generosidad en el campo de la justicia y de la paz" .

La comunidad cristiana de Ars era, para su p rroco, al mismo tiempo gozo y cruz. La Iglesia, por medio del obispo, le hab a encomendado el cuidado

pastoral de esa parte del pueblo de Dios. Desde el primer momento sintió la alegría de poder servir y cuidar a todos. Pero éste amor era también la más pesada cruz, pues le parecía que no era capaz de responder a lo que suponía la debida atención a la parroquia en todas sus dimensiones, particularmente en lo que se refería a la santificación de los feligreses. Al final, el Señor llenó de gozo su corazón haciéndole comprender que Él había llevado la cruz por todos y en todo, y que donde no pudiera llegar la dedicación del párroco, allí estaría también la acción redentora de Cristo.

Sentida y auténtica era la devoción que el cura de Ars tenía a la Madre de Dios, sobre todo en el misterio de la Concepción Inmaculada. Antes de que se definiera el dogma, ya había consagrado su parroquia a la Virgen concebida sin pecado.

En la vida y misión del sacerdote no puede faltar la presencia de María. En la primera alocución que el nuevo Papa dirigió a los cardenales, en la misma capilla Sixtina, Benedicto XVI dijo que él sólo quería servir a Jesucristo, dedicándose totalmente al servicio de su Iglesia. Para ello invocaba la materna intercesión de María Santísima, en cuyas manos quería poner el presente y el futuro de su persona y de la Iglesia.

Han pasado ciento cincuenta años de la muerte de Juan María Vianney. Un párroco santo y un ejemplo para la vida y el ministerio del sacerdote.

Sevilla 15 de agosto de 2009. Año sacerdotal. Solemnidad de la Asunción de María.

+ Carlos, Cardenal Amigo Vallejo
Arzobispo de Sevilla

UN ENCUENTRO LLENO DE ESPERANZA
Carta pastoral con motivo del Día de las Peregrinaciones
27 de septiembre de 2009

Nuestra vida sea como una peregrinación, por los caminos de este mundo, hasta el encuentro definitivo en el santuario de Dios. Cada día vamos dando un nuevo paso, siempre acompañados del Señor y su bondadosa providencia.

Dentro de esa gran peregrinación, hacemos algunas otras, tan santas como imprescindibles. La más importante es la del bautismo, en la que pasamos por el agua del sacramento a la casa de los hijos de Dios redimidos por Jesucristo.

Camino necesario es el del retorno del pecado a la penitencia. Es peregrinación de misericordia, en la que nos reconciliamos con Dios después de haberse alejado por la tentación que llevó al pecado.

Hay una peregrinación interior, especial y permanente. Es la que hacemos a la propia conciencia para encontrarse allí con el Espíritu del Señor, que es "dulce huésped del alma".

Como señal y recuerdo de todas esas peregrinaciones, es la que hacemos a algunos santuarios de nuestra devoción. Sobre todo el camino que nos lleva a visitar los santos lugares de Tierra Santa.

Nuestra Delegación Diocesana de Peregrinaciones, dirigida por don Álvaro Dorado Quesada, nos convoca todos los años a un encuentro fraterno para celebrar, "el día de las peregrinaciones". Es una feliz ocasión para recordar lo que hemos visto y oído en las propias peregrinaciones de cada uno, y compartir el pan de la Palabra y el pan de la Eucaristía.

Este año nuestro encuentro será en la localidad de Marchena. Ciudad antigua, cuna de misioneros notables, monumentos increíblemente hermosos, un patrimonio artístico y cultural rico y bien cuidado. Una comunidad cristiana que guarda los mejores valores de su tradición y que trata de vivirlos con las imprescindibles exigencias de la actualidad.

Todos estáis llamados a este encuentro, el día 27 septiembre en Marchena. Como en años anteriores, será un día memorable y que nos hará revivir los mejores recuerdos de nuestras peregrinaciones y, sobre todo, llenarlos de esperanza para seguir adelante entre las dificultades, que ponemos los hombres, y los consuelos de Dios.

El Señor os bendiga y guarde eon todos vuestros caminos.

+ Carlos, Cardenal Amigo Vallejo

Arzobispo de Sevilla

SALIR DE LA CÁRCEL
Carta pastoral con motivo de la fiesta de
Nuestra Señora de la Merced

La fiesta de nuestra Madre y Señora de la Merced me ofrece, un año más, la ocasión para dirigir unas palabras de gratitud y aliento a cuantos formáis esta gran comunidad en la que, directivos y funcionarios, capellanes y colaboradores os empeñáis en ayudar a quienes son el primero e incuestionable motivo de vuestro interés y preocupación: los hombres y mujeres privados de libertad y que cumplen una deuda de justicia con la sociedad.

Las autoridades tienen la obligación de garantizar la justicia y el derecho ciudadano, así como el bien común de toda la sociedad. Es una responsabilidad ineludible. Pero, al mismo tiempo, asumir el compromiso de procurar la rehabilitación de quienes hayan cometido un acto contra los derechos de las personas.

Una labor, ésta de contribuir a la rehabilitación de los reclusos y reclusas, que requiere una preparación adecuada, constancia en llevar a cabo los programas mejor elaborados y saber afrontar las dificultades, sobre todo la de superar la duda acerca de la eficacia de todo este empeño en una posible inserción social de los presos.

Al tratarse de unas personas, los números no son lo más significativo. Hay verdaderas conquistas interiores que con dificultad pueden evaluarse. En educación, siempre queda la posibilidad de que de fruto aquello que se ha sembrado.

Para el amor de Cristo nunca hay puertas cerradas, ni espacios a los que no se pueda llegar. Esta es la razón de la catequesis penitenciaria: hacer resonar la misericordia de Cristo en el corazón de esas personas privadas de muchas cosas, pero nunca de la libertad de poder elegir el ponerse bajo el amparo y el favor de Dios y de las actitudes y comportamientos de Cristo, que siempre escucha, perdona y ofrece una nueva forma de vivir. La esperanza no es simplemente aguardar a que pase el tiempo, sino el vivir cada día aquello en lo que se cree.

Queremos que el amor de Cristo se haga presente también en las cárceles, como decía Benedicto XVI, de ahí que "descubrir el rostro de Cristo en cada uno de los detenidos refleja adecuadamente vuestro ministerio como un encuentro vivo con el Señor. En efecto, en Cristo el amor a Dios y amor al prójimo se funden entre sí, de modo que en el más humilde encontramos a Jesús mismo y en Jesús encontramos a Dios" (Encuentro de pastoral penitenciaria, 6-9-07).

La cárcel es lugar de reclusión. Pero una cosa es "estar en la cárcel" y otra "vivir encerrado en la cárcel". Lo primero es inevitable para cumplir una sentencia condenatoria. Pero, se puede estar allí sin quedar apresado por todo aquello que puede ser lo más negativo y duro de la prisión: falta de esperanza, sentirse derrotado y sin posibilidad de regeneración, llenarse de odio y deseo de venganza, perder la confianza en Dios.

De esta cárcel se ha de salir cuanto antes. Y esta es la finalidad de la pastoral penitenciaria, que ayuda a sentir la presencia de un "Vigilante interno", de una gracia del Espíritu de Dios, de una conciencia que señala un camino de arrepentimiento y de una nueva forma de vivir siguiendo el ejemplo y la palabra de Jesucristo, el Acompañante invisible, pero real y cercano.

La Virgen María es Madre. La que comprende y alivia siempre. La que acerca a su hijo Jesucristo. A ella le pedimos su protección para todos los que carecen de libertad, para cuantos tenéis que ayudarles a enderezar el camino equivocado de una conducta que les ha conducido a la prisión.

+ Carlos, Cardenal Amigo Vallejo
Arzobispo de Sevilla

Secretaría General

Nombramientos

D. Teodoro León Muñoz, Presidente del Tribunal Interdiocesano de Segunda Instancia de Sevilla.

24 de junio de 2009

D. Florentino Córcoles Calero, Director Espiritual de la Hermandad de Nuestra Señora del Prado, de Sevilla.

1 de julio de 2009

D. Adolfo José Petit Caro, Párroco de la Parroquia de El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Pedro Arenal Macarro, Párroco de la Parroquia de San Vicente Mártir, de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Isacio Siguero Muñoz, Párroco de la Parroquia de San Lucas Evangelista, de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Miguel Ángel Collado Correa, Párroco de la Parroquia del Divino Salvador, de Dos Hermanas.
2 de julio de 2009

D. Juan Jesús Romero Velázquez, Párroco de la Parroquia de la Purísima Concepción, de El Garrobo.
2 de julio de 2009

D. José Antonio Salas Guerra, Párroco de la Parroquia de Santa María Madre de Dios, de San José de la Rinconada.
2 de julio de 2009

D. Antonio Rodríguez Salamanca, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Casariche.
2 de julio de 2009

D. Alexander García Urbáez, Párroco de la Parroquia de Jesús de Nazaret, de Lebrija.
2 de julio de 2009

D. Álvaro Román Villalón, Párroco de la Parroquia de Santa María Magdalena, de Arahal.
2 de julio de 2009

D. Eduardo Martín Clemens, Director Espiritual de la Asociación de Mujeres Cofrades, de Sevilla
2 de julio de 2009

P. José Antonio Perdigones Bautista (SDB), Director Espiritual de la Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Esclavitud de Nuestra Señora de la Encarnación, y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Cena, Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora del Subterráneo Reina de Cielos y Tierra, de Sevilla.
2 de julio de 2009

D. Florencio Gullón Macero, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, de Benacazón.
2 de julio de 2009

D. José Miguel Verdugo Rasco, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Estrella, de Valencina de la Concepción.
2 de julio de 2009

D. Mario Fermín Ramos Vaca, Administrador Parroquial de la Parroquia de San Bernardo, de Sevilla.

9 de julio de 2009

D. José Morón Cabello, Rector de la Iglesia de Nuestra Señora del Juncal, de Sevilla.

9 de julio de 2009

D. Francisco Diz-Lois Ruiz, Párroco de la Parroquia de Santiago El Mayor, de Los Corrales.

9 de julio de 2009

D. Francisco Diz-Lois Ruiz, Cura Encargado de la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario, de Martín de la Jara.

9 de julio de 2009

D. Álvaro Pereira Delgado, Vicario Parroquial de la Parroquia del Corpus Christi, de Sevilla.

9 de julio de 2009

D. Eloy Ganfornina Velázquez, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora del Buen Aire, de Marismillas.

9 de julio de 2009

D. Manuel García Valero, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María y Santa Bárbara, de Écija.

9 de julio de 2009

D. José Antonio Jiménez Hidalgo, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Granda, de Guillena.

9 de julio de 2009

D. Pedro Paz Paz, Vicario Parroquial de la Parroquia de la Resurrección del Señor, de Sevilla.

9 de julio de 2009

D. Fernando Parra Martín, Presidente del Secretariado Diocesano de Cursos de Cristiandad.

10 de julio de 2009

D. Álvaro Pereira Delgado, Formador del Seminario Metropolitano de Santa María del Buen Aire y San Isidoro.

14 de julio de 2009

P. José Ricardo Gallardo Lozano (OFM), Párroco de la Parroquia de Santa María de Jesús, de Lebrija.

15 de julio de 2009

P. Enrique Vargas Márquez (SDB), Párroco de la Parroquia de San Juan Bosco, de Sevilla.

15 de julio de 2009

P. Alfonso González García (CM), Párroco de la Parroquia de San Gonzalo, de Sevilla.

15 de julio de 2009

P. José Luis de Miguel González (OSA), Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa Clara, de Sevilla.

15 de julio de 2009

P. Julio García Álvarez (SSCC), Párroco de la Parroquia de los Sagrados Corazones de Jesús y María, de Sevilla.

15 de julio de 2009

D. Isacio Sigüero Muñoz, Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

22 de julio de 2009

D. Eugenio Hernández Martínez, Canónigo Penitenciario del Cabildo Metropolitano Hispalense.

22 de julio de 2009

D. José García Caro, Capellán del Centro Penitenciario de Sevilla II, de Morón de la Frontera.

22 de julio de 2009

D. Antonio Raúl Moreno Enríquez, como Capellán del Centro Penitenciario de Sevilla II, de Morón de la Frontera.

22 de julio de 2009

D. Giovanni Lanzafame Di Bartolo, Capellán del Antiguo Hospital de la Santa Caridad, de Sevilla

22 de julio de 2009

D. Fernando Emilio Borrego Ojeda, Capellán del Equipo de Pastoral de Exequias.

24 de julio de 2009

D. Francisco Javier Ojeda Flórez, Capellán del Equipo de Pastoral de Exequias.

24 de julio de 2009

D. Manuel Falcón Calvo, Miembro del Equipo de Pastoral de Exequias.

24 de julio de 2009

D. Federico Cereceto Marín, Miembro del Equipo de Pastoral de Exequias.

24 de julio de 2009

D. Antonio Palomino González, Miembro del Equipo de Pastoral de Exequias.

24 de julio de 2009

D. Fernando Campese Martínez-Vidal, Miembro del Equipo de Pastoral de Exequias.

24 de julio de 2009

D. Luis Joaquín Rebolo González, Rector de la Iglesia de Los Descalzos, de Écija.

27 de julio de 2009

D. Ramón Carmona Morillo, Rector de la Iglesia de Santa María, de Estepa.

27 de julio de 2009

P. Primitivo Zabaleta Aramendía (OSST), Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de las Veredas, de Sevilla.

30 de julio de 2009

P. Primitivo Zabaleta Aramendía (OSST), Vicario Parroquial de la Parroquia de San Ignacio de Loyola, de Sevilla.

30 de julio de 2009

P. Ángel Luis Martín Gómez (OSST), Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de las Veredas, de Sevilla.

30 de julio de 2009

P. Ángel Luis Martín Gómez (OSST), Capellán del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra.

30 de julio de 2009

D. Felipe Carlos Cecilia Franco, Presidente-Director de Cáritas Diocesana de Sevilla.

3 de agosto de 2009

D. Agustín González Cabrera, Consiliario Diocesano de la HOAC de Sevilla.

4 de agosto de 2009

P. Sebastián Ruiz Muñoz (OFM), Administrador Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Espartinas.

3 de septiembre de 2009

P. Florencio Fernández Delgado (OFM), Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Espartinas.

3 de septiembre de 2009

P. Manuel Jesús Madueño Moreno (OFM), Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Espartinas.

3 de septiembre de 2009

P. Florencio Fernández Delgado (OFM), Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de Consolación, de Umbrete.

3 de septiembre de 2009

P. Manuel Jesús Madueño Moreno (OFM), Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de Consolación, de Umbrete.

3 de septiembre de 2009

P. Josué Pérez Domínguez (OMD), Vicario Parroquial de la Parroquia de San Miguel, de Marchena.

3 de septiembre de 2009

D. Juan Pablo Domínguez Teba, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles y Santa Ángela de la Cruz, de Sevilla.

14 de septiembre de 2009

D. Juan Carlos de la Rosa Egea, Párroco de la Parroquia de Santa María de la Asunción y Santa Ana con San Sebastián, de Guadalcanal.

14 de septiembre de 2009

D. Emilio Fernández Lima, Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista, de Alcolea del Río.

14 de septiembre de 2009

D. José Manuel Pineda Benítez, Párroco de la Parroquia de la Purísima Concepción, de Las Navas de la Concepción.

14 de septiembre de 2009

D. Francisco Moreno Aldea, Párroco de la Parroquia de Santa Marta, de Los Molares.

14 de septiembre de 2009

D. Francisco Moreno Aldea, Vicario Parroquial de la Parroquia de San José, de Utrera.

14 de septiembre de 2009

D. Carlos Jesús Durán Marín, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María de la Asunción, de Mairena del Alcor.

14 de septiembre de 2009

D. Mario García Lobato, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María del Alcor, de El Viso del Alcor.

14 de septiembre de 2009

D. Patricio Gómez Valles, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de Valme y Beato Marcelo Spínola, de Dos Hermanas.

14 de septiembre de 2009

D. Óscar Díaz Malaver, Párroco de la Parroquia de Regina Mundi, de Torre de la Reina.

14 de septiembre de 2009

D. Óscar Díaz Malaver, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, de La Algaba.

14 de septiembre de 2009

D. Carlos Rodríguez Blanco, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María La Mayor, de Pilas.

14 de septiembre de 2009

D. Israel Risquet González, Diácono de la Parroquia de San Bernardo, de Sevilla.

14 de septiembre de 2009

D. Antonio Romero Padilla, Diácono de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, de Sevilla.

14 de septiembre de 2009

D. Francisco Javier Domínguez Moreno, Diácono de la Parroquia de Santa Cruz, de Lora del Río.

14 de septiembre de 2009

D. Manuel Jesús Moreno Rodríguez, Diácono de la Parroquia de San Sebastián y San Diego, de San Nicolás del Puerto.

14 de septiembre de 2009

D. Félix Alberto Mediavilla Ramos, Diácono de la Parroquia de Nuestra Señora de la Oliva, de Lebrija.

14 de septiembre de 2009

D. José Antonio Morón Pardo, Diácono de la Parroquia de Santa María, de Carmona.

14 de septiembre de 2009

D. José Antonio Rivera Valderrama, Diácono de la Parroquia de Nuestra Señora de la Oliva y San José Obrero, de Dos Hermanas.

14 de septiembre de 2009

D. Pablo Sánchez Andino, Diácono de la Parroquia de Santa María Magdalena, de Arahal.

14 de septiembre de 2009

D. Francisco García Gavira, Diácono de la Parroquia de Santa María de Mesa, de Utrera.

14 de septiembre de 2009

D. Antonio Guerra Milla, Diácono de la Parroquia de San Blas, de El Madroño.

14 de septiembre de 2009

D. Manuel Morales Flor, Diácono de la Parroquia de Santa María de Gracia, de Gelves.

14 de septiembre de 2009

D. Alfredo Morilla Martínez, Diácono de la Parroquia de Santa María la Mayor, de Pilas.

14 de septiembre de 2009

Dña. Trinidad Carrasco Carmona, Presidenta-Delegada Diocesana de Manos Unidas.

14 de septiembre de 2009

D. Antonio Álvarez Vargas, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de la Antigua y Beato Marcelo Spínola, de Sevilla.

15 de septiembre de 2009

D. José María Alonso del Real Montes, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Bernardo, de Sevilla.

15 de septiembre de 2009

D. Manuel Moreno Rodríguez, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, de Sevilla.

15 de septiembre de 2009

D. Juan José Reina Pineda, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora del Reposo, de Sevilla.

15 de septiembre de 2009

D. Pablo Antonio Morillo Rey, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Idefonso, de Mairena del Aljarafe.

15 de septiembre de 2009

D. Francisco Javier Brazo Delgado, Párroco de la Parroquia de San José, de Coria del Río.

15 de septiembre de 2009

D. Emilio Fernández Lima, como Administrador Parroquial de la Parroquia de Santiago el Mayor, de Villanueva del Río.

15 de septiembre de 2009

D. José Joaquín Sierra Silva, Capellán del Hospital de los Hermanos de San Juan de Dios, de Bormujos.

17 de septiembre de 2009

D. José Manuel Moreno Manzano, Capellán del Hospital Virgen Macarena, de Sevilla.

17 de septiembre de 2009

D. Rafael Dorado Pérez, Capellán del Convento de Santa María de Jesús HH. Clarisas, de Sevilla.

17 de septiembre de 2009

D. Patricio Gómez Valles, Notario de la Curia Diocesana de Sevilla.

17 de septiembre de 2009

P. Néstor Robledo Robledo (ORC), Párroco de la Parroquia de San Juan de Ávila, de Écija.

21 de septiembre de 2009

P. Antonio Patiño Andrade (ORC), Vicario Parroquial de la Parroquia de San Gil y San Juan Bautista, de Écija.

21 de septiembre de 2009

D. José Quirós Rodríguez, Capellán del Convento de Nuestra Señora del Rosario HH. Dominicas, de Arahál.

21 de septiembre de 2009

D. Antonio Álvarez Vargas, Capellán del Monasterio de Santa Paula HH. Jerónimas, de Sevilla.

21 de septiembre de 2009

Ceses

D. Pedro Ybarra Hidalgo, Director Espiritual de la Hermandad de Nuestra Señora del Prado, de Sevilla.

1 de julio de 2009

D. José Marín Cruz, Párroco de la Parroquia de El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Adolfo José Petit Caro, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Bernardo, de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Pedro Arenal Macarro, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Estrella, de Valencina de la Concepción.

2 de julio de 2009

D. Antonio Mauri López, Párroco de la Parroquia de San Vicente Mártir, de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Isacio Siguero Muñoz, Administrador Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Gabriel Garrido Luceño, Cura Encargado de la Parroquia de San Lucas Evangelista, de Sevilla.

2 de julio de 2009

D. Miguel Ángel Collado Correa, Párroco de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Granada de Guillena, Cura Encargado de la Parroquia de Regina Mundi de Torre de la Reina y Cura Encargado de la Purísima Concepción de El Garrobo.

2 de julio de 2009

D. José Joaquín Castellón Martín, Párroco de la Parroquia Divino Salvador, de Dos Hermanas.

2 de julio de 2009

D. Juan Jesús Romero Velázquez, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María la Mayor, de Pilas.

2 de julio de 2009

P. Luis Mena Clemente (OFM Cap), Párroco de la Parroquia de Ntra. Sra. del Juncal, de Sevilla.

9 de julio de 2009

D. Antonio Caraballo Carrillo, Vicario Parroquial de la Parroquia de Ntra. Sra. del Juncal, de Sevilla.

9 de julio de 2009

D. José Antonio Salas Guerra, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María Magdalena, de Arahal.

2 de julio de 2009

D. José Luis Cisneros Arjona, Párroco de la Parroquia de Santa María Madre de Dios, de San José de la Rinconada.

2 de julio de 2009

D. Antonio Rodríguez Salamanca, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora del Buen Aire, de Marismillas.

2 de julio de 2009

D. Prudencio Giráldez Sojo, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Casariche.

2 de julio de 2009

D. Alexander García Urbáez, Vicario Parroquial de la Parroquia de Jesús de Nazaret, de Lebrija.

2 de julio de 2009

D. Adrián José Ríos Bailón, Párroco de la Parroquia de Jesús de Nazaret, de Lebrija.
2 de julio de 2009

D. José Quirós Rodríguez, Párroco de la Parroquia de Santa María Magdalena, de Arahál.
2 de julio de 2009

D. Francisco Macaya Floristán, Director Espiritual de la Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Esclavitud de Nuestra Señora de la Encarnación, y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Cena, Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora del Subterráneo Reina de Cielos y Tierra, de Sevilla.
2 de julio de 2009

D. Antonio Vergara González, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, de Benacazón y Notario de la Curia Diocesana.
2 de julio de 2009

D. Juan José Hidalgo González, Párroco de la Parroquia de Santiago El Mayor, de Los Corrales.
9 de julio de 2009

D. Juan José Hidalgo González, Cura Encargado de la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario, de Martín de la Jara.
9 de julio de 2009

D. Francisco Diz-Lois Ruiz, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María y Santa Bárbara, de Écija.
9 de julio de 2009

D. José Miguel Verdugo Rasco, Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista, de Alcolea del Río y Cura Encargado de la Parroquia de Santiago El Mayor, de Villanueva del Río.
9 de julio de 2009

D. Eloy Ganfornina Velázquez, Párroco de la Parroquia de Santa Marta, de Los Molares.
9 de julio de 2009

D. Manuel García Valero, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santiago, de Écija.
9 de julio de 2009

D. José Antonio Jiménez Hidalgo, Párroco de la Parroquia de San José, de Coria del Río.

9 de julio de 2009

D. Pedro Paz Paz, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María de la Asunción, de Mairena del Alcor.

9 de julio de 2009

D. Florencio Bernal Barriuso, Vicario Parroquial de la Parroquia de la Resurrección del Señor, de Sevilla.

9 de julio de 2009

P. Juan Ramón Mateo Argomaniz (OFM), Párroco de la Parroquia de Santa María de Jesús, de Lebrija.

15 de julio de 2009

P. Luis Cornello Espina (SDB), Párroco de la Parroquia de San Juan Bosco, de Sevilla.

15 de julio de 2009

P. Antonio Felipe Ortiz (CM), Párroco de la Parroquia de San Gonzalo, de Sevilla.

15 de julio de 2009

José Ignacio Izquierdo Ramones (OSA), Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa Clara, de Sevilla.

15 de julio de 2009

P. Fernando Jesús Cordero Morales (SSCC), Párroco de la Parroquia de los Sagrados Corazones de Jesús y María, de Sevilla.

15 de julio de 2009

P. Francisco de Paula Piñero y Piñero (SSCC), Miembro del Equipo Sacerdotal de la Parroquia de San Marcos, de Sevilla.

17 de julio de 2009

D. Teodoro León Muñoz, Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

22 de julio de 2009

D. Manuel Castaño Rastrollo, Capellán del Antiguo Hospital de la Santa Caridad, de Sevilla

22 de julio de 2009

P. Sergio García Pérez (OSST), Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de las Veredas, de Sevilla.

30 de julio de 2009

P. Andrés González García (OSST), Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de las Veredas, de Sevilla.

30 de julio de 2009

P. Andrés González García (OSST), Capellán del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaira.

30 de julio de 2009

P. Jesús Ignacio Colombo Roquette (OFM), Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Espartinas.

3 de septiembre de 2009

D. Juan Pablo Domínguez Teba, Diácono de la Parroquia de Santa María de Mesa, de Utrera.

14 de septiembre de 2009

D. Marco Antonio Rubio Gracia, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles y Santa Ángela de la Cruz, de Sevilla.

14 de septiembre de 2009

D. Juan Carlos de la Rosa Egea, Diácono de la Parroquia de San Sebastián y San Diego, de San Nicolás del Puerto.

14 de septiembre de 2009

D. Gabriel Sánchez García, Párroco de la Parroquia de Santa María de la Asunción y Santa Ana con San Sebastián, de Guadalcanal.

14 de septiembre de 2009

D. Emilio Fernández Lima, Diácono de la Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes y Santa Genoveva, de Sevilla.

14 de septiembre de 2009

D. José Manuel Pineda Benítez, Diácono de la Parroquia de Nuestra Señora de la Oliva, de Lebrija.

14 de septiembre de 2009

D. Florencio Gullón Macero, Párroco de la Parroquia de la Purísima Concepción, de Las Navas de la Concepción.

14 de septiembre de 2009

D. Francisco Moreno Aldea, Diácono de la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, de La Algaba

14 de septiembre de 2009

D. Carlos Jesús Durán Marín, Diácono de la Parroquia de Santa María Magdalena, de Arahal.

14 de septiembre de 2009

D. Mario García Lobato, Diácono de la Parroquia de Santa Cruz, de Lora del Río.

14 de septiembre de 2009

D. Patricio Gómez Valles, Diácono de la Parroquia San Juan de Ribera, de Sevilla.

14 de septiembre de 2009

D. Óscar Díaz Malaver, Diácono de la Parroquia de Santa María la Mayor, de Pilas.

14 de septiembre de 2009

D. Carlos Rodríguez Blanco, Diácono de la Parroquia de San José, de Utrera.

14 de septiembre de 2009

D. Antonio Romero Padilla, Diácono de la Parroquia San Juan Bautista, del Castillo de las Guardas.

14 de septiembre de 2009

D. Antonio Álvarez Vargas, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María del Alcor, de El Viso del Alcor.

15 de septiembre de 2009

D. Manuel Moreno Rodríguez, Vicario Parroquial de la Parroquia Nuestra Señora de Valme y Beato Marcelo Spínola, de Dos Hermanas.

15 de septiembre de 2009

D. Juan José Reina Pineda, Adscrito a la Parroquia de la Purísima Concepción, de El Garrobo.

15 de septiembre de 2009

D. Pablo Antonio Morillo Rey, Capellán de la Iglesia del Santísimo Cristo de la Expiración (El Cachorro), de Sevilla.

15 de septiembre de 2009

D. Pablo Antonio Morillo Rey, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa Ana, de Sevilla.
15 de septiembre de 2009

D. Francisco Javier Brazo Delgado, Vicario Parroquial de la Parroquia de la Anunciación de Nuestra Señora y Beato Juan XXIII, de Sevilla.
15 de septiembre de 2009
D. José Antonio Martínez Jiménez, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de la Antigua y Beato Marcelo Spínola , de Sevilla.
15 de septiembre de 2009

D. José Antonio Martínez Jiménez, Capellán del Monasterio de Santa Paula HH. Jerónimas, de Sevilla
15 de septiembre de 2009

D. José Joaquín Sierra Silva, Capellán del Hospital Virgen Macarena, de Sevilla.
17 de septiembre de 2009

D. Carlos Coloma Ruiz, Capellán del Hospital de los Hermanos de San Juan de Dios, de Bormujos.
17 de septiembre de 2009

P. Néstor Robledo Robledo (ORC), Vicario Parroquial de la Parroquia de San Gil y San Juan Bautista, de Écija.
21 de septiembre de 2009

P. Néstor Robledo Robledo (ORC), Vicario Parroquial de la Parroquia de San Juan de Ávila, de Écija.
21 de septiembre de 2009

P. Aurelio Antonio Moncada Cardona (ORC), Párroco de la Parroquia de San Juan de Ávila, de Écija.
21 de septiembre de 2009

D. José Antonio Salas Guerra, Capellán del Convento de Nuestra Señora del Rosario HH. Dominicas, de Arahál.
21 de septiembre de 2009

Necrológicas

D. Carlos Arias de Reina Humanes

El pasado 13 de agosto falleció el sacerdote Carlos Arias de Reina Humanes, a los 71 años de edad.

Nació el 18 de mayo de 1938 en Arahal y fue ordenado sacerdote el 19 de junio de 1965 en la capital hispalense.

Ejerció su labor pastoral en la Parroquia Santiago El Mayor de Los Corrales, en las Parroquias San Pablo Apóstol de Aznalcázar y Santa Marta de Los Molares. También desempeñó su ministerio sacerdotal en la Parroquia San Mateo de Alcalá de Guadaira y en las Parroquias Ntra. Sra. de la Oliva, San Pío X, Jesús Obrero y Resurrección del Señor de Sevilla.

D. Gabriel Delgado Catalán

El pasado 3 de septiembre falleció el sacerdote Gabriel Delgado Catalán, a los 86 años de edad.

Nació el 2 de marzo de 1923 en la Pilas y fue ordenado sacerdote el 27 de abril de 1980 en Cáceres. El 22 de octubre de 1991 fue incardinado en la Archidiócesis de Sevilla.

Su ministerio sacerdotal lo desarrolló como Adscrito en la Parroquia Ntra. Sra. de los Remedios de Sevilla.

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Comunidad Anav o Fraternidad de la Madre de Dios.
Decreto 2464/09, de fecha 3 de septiembre de 2009

Hdad. del Stmo. Sacramento y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz, Sto. Entierro de Ntro. Señor Jesucristo y María Stma. de los Dolores, de Umbrete.
Decreto Prot. Nº 2504/09, de fecha 10 de Septiembre de 2009

Antigua e Ilustre Hdad. Scramental y Ntra. Sra. de Belén, Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y Ntra. Sra. de los Dolores Coronada, de Gines.
Decreto Prot. Nº 2526/09, de fecha 21 de Septiembre de 2009

Hermandades erigidas canónicamente

Hdad. de Nuestra Señora del Rocío, Estrella de la Mañana, de El Viso del Alcor.
Decreto Prot. 2677/09, de fecha 24 de Septiembre de 2009

Confirmación de Juntas de Gobierno

Hdad. de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de Aguadulce
Decreto Prot. Nº 2457/09, de fecha 4 de Septiembre de 2009

Real e Ilustre Hdad. de Penitencia del Stmo. Cristo de la Caridad en Su Sagrado Descendimiento, M^a Stma. de la Piedad en Su Quinta Angustia, Ntra. Sra. de los Ángeles en Su Soledad y Santa Ángela de la Cruz, de Utrera.
Decreto Prot. Nº 2477/09, de fecha 7 de Septiembre de 2009

Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno, de Cantillana.
Decreto Prot. Nº 2478/09, de fecha 7 de Septiembre de 2009

Hdad. de Ntra. Sra. del Rocío de Sevilla (Macarena), de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 2483/09, de fecha 8 de Septiembre de 2009

Consejo General de HH. y CC., de Sanlucar la Mayor
Decreto Prot. Nº 2521/09, de fecha 10 de Septiembre de 2009

Antigua Hermandad y Cofradía Sacramental del Dulce Nombre de Jesús, Stmo. Cristo de la Humildad y Paciencia y Ntra. Sra. de la Paz, de Estepa.
Decreto Prot. Nº 2576/09, de fecha 15 de Septiembre de 2009

Real Cofradía Sevillana de Nuestra Señora de la Cabeza, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 2605/09, de fecha 16 de Septiembre de 2009

Venerable y Fervorosa Hermandad del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo, Stmo. Cristo de las Misericordias y María Stma. en Su Soledad, de Las Cabezas de San Juan.
Decreto Prot. Nº 2647/09, de fecha 21 de Septiembre de 2009

Pontificia, Real, Ilustre, Fervorosa y Mariana Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Sevilla
Decreto Prot. Nº 2736/09, de fecha 28 de Septiembre de 2009

Hdad. de Nuestra Señora de la Oliva, de Salteras
Decreto Prot. Nº 2754/09, de fecha 30 de Septiembre de 2009

Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Utrera
Decreto Prot. Nº 2756/09, de fecha 30 de Septiembre de 2009

Pontificia, Real, Imperial, Ilustre, Fervorosa y Antigua Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Sevilla (Triana), de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 2758/09, de fecha 30 de Septiembre de 2009

Cáritas Diocesana

Decreto

Decreto de aprobación de los Estatutos y Normas de Cáritas Diocesana

**CARLOS AMIGO VALLEJO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
CARDENA ARZOBISPO DE SEVILLA**

Los Estatutos de Cáritas Diocesana de Sevilla fueron aprobados por Decreto de dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Después de casi veinticinco años y tras una intensa actividad, tanto a nivel Diocesano como parroquial, hemos creído conveniente la actualización de la legislación particular sobre Cáritas en la Archidiócesis de Sevilla, con el fin de afrontar mejor las nuevas y actuales circunstancias sociales y eclesiales.

Tras las consultas pertinentes realizadas a los agentes y órganos de Cáritas, tanto a nivel parroquial como diocesano, así como a los miembros de los Consejos Presbiteral y Episcopal, venimos en decidir y decidimos por el presente

DECRETO

1. Aprobar el Estatuto de Cáritas Diocesana, anexo al presente Decreto.
2. Aprobar las Normas de Cáritas en los niveles parroquial, arciprestal y de Vicaría, anexas al presente Decreto.

Ambos textos se publicarán en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Sevilla, a los efectos previstos en el c.8 §2 CIC.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

+ Carlos Amigo Vallejo
Cardenal Arzobispo de Sevilla

Doy fe,

Carlos M. González Santillana
Secretario General y Canciller
Prot. Nº 2653/09

PRESENTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CÁRITAS DIOCESANA

Cáritas es la "diaconía", o sea, el servicio por el que la Iglesia Diocesana y sus células primarias, las parroquias, ejercen principalmente la acción caritativa a favor de los hermanos más necesitados. No es, pues, una asociación de fieles con fines caritativos, sino que se enraíza en la dinámica de las comunidades eclesiales básicas: la Archidiócesis y la Parroquia.

La acción caritativa no puede concebirse aislada del resto de la pastoral diocesana, sino que ha de realizarse de modo concertado y coherente con toda la pastoral. Por ello, la acción de Cáritas tiene que ser exponente del amor cristiano de los hijos de la Iglesia y por tanto, debe realizarse con una mística profundamente religiosa. En este contexto se entiende que Cáritas no es un apéndice o un departamento de la Iglesia, sino que pretende y tiende a ser la Iglesia entera que quiere manifestar ante el mundo y hacer presente en él el amor de Jesucristo. Cáritas, como toda la vida de la Iglesia, alcanza su vértice y su plenitud en la Eucaristía, que construye la Iglesia como auténtica comunidad del Pueblo de Dios, como asamblea de los fieles.

Es necesario que los cristianos den su testimonio en forma solidaria, que sus iniciativas estén coordinadas. Ello exige que Cáritas tenga una organización, ya que el campo de su competencia en la Iglesia es la caridad pronta y eficiente que está atenta a las necesidades concretas. Admitiendo que la caridad cristiana procura remediar las necesidades graves e inaplazables, sin embargo, debe proyectar su acción con una mayor perspectiva, atacando en su raíz las causas que producen estos estados de pobreza por medio de la promoción humana y social de las personas.

Cáritas, en definitiva, como no puede ser de otra manera, coincide con la Iglesia en evangelizar desde su acción caritativa-social teniendo por ley el mandato de amar como el mismo Cristo nos amó a nosotros. Cuando Cáritas, siguiendo el ejemplo de Jesús, hace su opción preferencial por los pobres, quiere buscar:

- La defensa y promoción de la dignidad humana.
- La denuncia de las violaciones de los derechos del hombre.
- La proclamación y defensa de esos derechos fundamentales.

Cáritas en la Archidiócesis de Sevilla está constituida, de algún modo, por Cáritas Diocesana, las Cáritas Parroquiales y las organizaciones eclesiales que decidan colaborar con ella.

Partiendo de estos principios, consideramos que los presentes Estatutos son el cauce adecuado y el instrumento necesario para llevarlos a cabo, y reflejan de

modo eficaz las notas teológicas y eclesiales que acabamos de presentar como configuradoras de la realidad que es Cáritas Diocesana y de su proyección en nuestra Iglesia de Sevilla.

Felipe Cecilia Franco
Presidente-Director de
Cáritas Diocesana de Sevilla

ESTATUTOS DE CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA

CAPÍTULO I: NATURALEZA, CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES

Artículo 1.

1. Cáritas Diocesana de Sevilla es el organismo oficial de la Iglesia para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la caridad de la Iglesia en esta Archidiócesis.
2. La acción de Cáritas en la Archidiócesis se desarrolla principalmente a través de las Cáritas Parroquiales, en colaboración con Cáritas Diocesana y coordinadas en los niveles arciprestal y de Vicaría.
3. La actual regulación de las Cáritas Parroquiales, así como su coordinación en los niveles arciprestal y de Vicaría, está contenida en la Normativa aprobada a tal fin por Decreto del Arzobispo.
4. Cáritas Diocesana es miembro federado de Cáritas Regional de Andalucía y confederado de Cáritas Española.

Artículo 2.

1. Cáritas Diocesana es una corporación con arreglo al Derecho Canónico (c. 114 §1 CIC) y tiene personalidad jurídica propia, tanto eclesiástica, por Decreto de erección canónica de 23 de abril de 1955, como civil por su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 353-SE/C. Asimismo figura inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía con el número 235.
2. Cáritas Diocesana tiene plena capacidad para obrar, actúa con libre iniciativa y responsabilidad propia, y goza de autonomía plena en la administración de sus bienes y recursos, con sujeción al ordenamiento canónico.
3. Cáritas Diocesana, por su propia naturaleza, es una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 3.

Cáritas Diocesana tiene su domicilio social en Sevilla, Plaza San Martín de Porres nº 7, pudiendo ser trasladado a cualquier otro domicilio de la Archidiócesis de Sevilla cuando así lo acuerde el Consejo Diocesano.

Artículo 4.

1. Cáritas Diocesana tiene como finalidad la promoción de la acción caritativa de la Iglesia en la Archidiócesis, formando las conciencias a la luz de la moral católica, ejerciendo la denuncia profética, fomentando la práctica de las obras de misericordia, coordinando actividades y ayudando a la promoción humana y al desarrollo de las personas.
2. Cáritas Diocesana ha de actuar siempre de conformidad con la Jerarquía eclesiástica y atender las orientaciones de las Cáritas Regional y Española, para, en su caso, aplicarlas en la Archidiócesis.

Artículo 5.

Cáritas Diocesana puede utilizar cuantos medios considere necesarios para el cumplimiento de sus fines, acordes con su identidad eclesial, entre los cuales están:

- a) Promover las virtudes cristianas de la caridad y la justicia social, procurando formar la conciencia de la comunidad diocesana en orden a la comunicación de bienes y al cumplimiento de los deberes de justicia conforme a las orientaciones de la Jerarquía y, en general, a la doctrina social de la Iglesia.
- b) Promover y coordinar iniciativas, tanto propias como con otras entidades con objetivos afines, en orden a la solución de los problemas de los necesitados, y cooperar, en la medida de lo posible y conveniente, con los organismos autonómicos, provinciales y locales asistencia y acción social, así como con las entidades de acción caritativa de otras confesiones.
- c) Estudiar los problemas que plantea la pobreza en la Archidiócesis, investigar sus causas y consecuencias, y promover, animar y urgir soluciones conforme a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia y del Evangelio.
- d) Participar en los esfuerzos de los necesitados para mejorar sus condiciones de vida.
- e) Contribuir al desarrollo de sus miembros y promover especialmente la creación de las Cáritas Parroquiales allí donde no estén organizadas todavía.
- f) Promover y coordinar la acción de las Cáritas Parroquiales y de las asociaciones e instituciones caritativas, así como la comunicación de bienes entre ellas, procurando así que la Iglesia dé un testimonio comunitario de su caridad y unidad.
- g) Realizar por sí misma la suplencia en la atención de personas y grupos cuando las entidades de la sociedad civil no lo hagan, o lo realicen insuficiente o inadecuadamente.

Artículo 6.

1. Cáritas Diocesana, conforme a lo indicado, desarrolla sus fines, preferentemente, a través de los agentes de pastoral de la caridad, que desarrollarán su trabajo a título gratuito y voluntario, y que tendrán los derechos y deberes recogidos en la normativa vigente sobre voluntariado.

2. Cáritas Diocesana, como entidad que desarrolla programas de acción voluntaria, tiene los derechos y deberes recogidos en la normativa vigente sobre voluntariado, y respecto de sus voluntarios ha de asumir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar a las personas voluntarias contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, derivados directamente del ejercicio de

- b) la actividad voluntaria organizada por la entidad.
 - b) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y en la formación y orientación necesaria para el desarrollo de sus actividades.
 - c) Llevar un registro de altas y bajas de las personas voluntarias que colaboren con la entidad, con indicación de los programas a los que estuvieran adscritos.
3. Cáritas Diocesana de Sevilla se encuentra inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 300.

CAPÍTULO II: LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA

Artículo 7.

1. La alta dirección de Cáritas Diocesana corresponde, por derecho propio, al Arzobispo según lo dispuesto por el ordenamiento canónico.

2. Son funciones del Arzobispo:

- a) La aprobación y reforma de los presentes Estatutos.
- b) El nombramiento y cese del Presidente-Director y, en su caso, del Delegado Episcopal.
- c) La aprobación de orientaciones y directrices generales de la Institución.
- d) Conceder autorización para la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles y derechos reales a favor o en nombre de Cáritas Diocesana y para la realización de gastos extraordinarios en los casos previstos por el ordenamiento canónico.
- e) A propuesta del Consejo Diocesano, dar la aprobación definitiva a los presupuestos, balances y memorias de Cáritas Diocesana.
- f) Vigilar diligentemente los bienes pertenecientes a Cáritas Diocesana, dando, si fuera necesario, instrucciones especiales dentro de los límites del derecho universal y particular.
- g) La supervisión del funcionamiento de la Institución y la adopción de medidas aconsejables no previstas en estos Estatutos.
- h) Acordar la disolución de Cáritas Diocesana.
- i) Ejercer aquellas otras facultades que el Derecho Canónico le atribuya.

Artículo 8.

Compete al Arzobispo nombrar, si lo cree conveniente, a un Delegado Episcopal en Cáritas Diocesana, a fin de favorecer la coordinación con la pastoral diocesana, para un período de cuatro años renovables.

Artículo 9.

1. Las funciones del Delegado Episcopal son las siguientes:

- a) Velar por la identidad cristiana y eclesial de Cáritas Diocesana y de

- sus contenidos teológicos y pastorales.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de gobierno de Cáritas Diocesana, con voz y voto, procurando el mejor desarrollo de la acción de Cáritas.
 - c) Tener informado, conjuntamente con el Presidente-Director, al Arzobispo de la marcha general de Cáritas en la Archidiócesis.
 - d) Procurar la integración del ejercicio de la caridad en la pastoral general de la Archidiócesis.
 - e) Animar, junto con el Presidente-Director, el desarrollo institucional de Cáritas en la Archidiócesis, impulsando la creación de las Cáritas Parroquiales.
 - f) Aquellas otras que el Arzobispo, en su caso, determine.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10.

Cáritas Diocesana se rige por los siguientes órganos colegiales:

- a) La Asamblea Diocesana.
- b) El Consejo Diocesano.
- c) La Comisión Permanente

Artículo 11.

1. La Asamblea Diocesana, presidida por el Arzobispo, es el máximo órgano colegiado de Cáritas Diocesana; tiene como finalidad deliberar y tomar los acuerdos vinculantes para los diferentes niveles y órganos de Cáritas Diocesana en la Archidiócesis, con sujeción a los criterios y orientaciones dados por el Arzobispo.

2. Son miembros de pleno derecho, con voz y voto, los siguientes:

- a) El Arzobispo.
- b) Los miembros del Consejo Diocesano.
- c) Los Párrocos, en tanto que Presidentes de cada Cáritas Parroquial.
- d) El Director de cada Cáritas Parroquial o persona en quien delegue.
- e) Los coordinadores arciprestales.
- f) El representante de cada Entidad Eclesial de acción caritativa colaboradora de Cáritas Diocesana y dada de alta en el registro existente a tal fin.

3. Pueden asistir, con voz pero sin voto, las personas que el Consejo Diocesano considere oportuno invitar.

Artículo 12.

Son funciones propias de la Asamblea Diocesana:

- a) Promover y evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos, acciones y programas de Cáritas Diocesana en la Archidiócesis.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de los presupuestos y las orientaciones prácticas de interés común.

- c) Elevar al Arzobispo, a propuesta del Consejo Diocesano, las propuestas de modificación de los Estatutos que estime convenientes.

Artículo 13.

1. La Asamblea Diocesana se ha de reunir cada dos años con carácter ordinario. Puede ser convocada con carácter extraordinario por el Presidente-Director, cuando éste lo considere necesario o a propuesta del Consejo Diocesano.
2. La Asamblea ha de ser convocada por el Presidente-Director con una antelación de un mes, como mínimo, respecto a la fecha de la misma. La convocatoria, por escrito, debe ser dirigida a todos sus miembros y en ella han de constar: lugar, fecha, hora de comienzo y orden del día, aprobados por el Consejo Diocesano.
3. La Asamblea queda válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros en primera convocatoria y de la cuarta parte en segunda convocatoria.
4. Los acuerdos de la Asamblea son vinculantes y se entienden válidamente adoptados cuando hayan obtenido el voto favorable de la mayoría de sus miembros, presentes o representados.

Artículo 14.

1. El Arzobispo, que ostenta la alta dirección de Cáritas Diocesana, puede vetar los acuerdos de la Asamblea Diocesana, dejándolos sin efecto, cuando estime que son contrarios a la moral católica, opuestos a estos Estatutos, encontrados con los fines de Cáritas o perjudiciales para ésta.
2. A estos efectos, le han de ser notificados todos los acuerdos de la Asamblea, pudiendo ejercer el derecho de veto en un plazo de quince días.
3. Los acuerdos de la Asamblea se consideran firmes si el Arzobispo no ejerce el derecho de veto en el plazo indicado, o con anterioridad, si expresamente manifiesta su conformidad a los mismos.

Artículo 15.

1. Cada miembro de la Asamblea tiene derecho a un solo voto. A estos efectos, son considerados como miembros comprendidos en el art. 11.2 c) y d) aquellos cuya vigencia conste registrada en la Secretaría General de Cáritas Diocesana con anterioridad al comienzo de la Asamblea.
2. Los miembros de la Asamblea con derecho a voto pueden delegar el mismo por escrito, bien en otro miembro de su Cáritas o asociación, bien en otro miembro de la Asamblea con derecho a voto, debiendo acreditarse dicha representación ante el Secretario General con anterioridad al inicio de la Asamblea.

Artículo 16.

El Consejo Diocesano es el órgano que ejerce el gobierno de Cáritas Diocesana y está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Presidente-Director.
- b) El Delegado Episcopal.
- c) El Secretario General.

- d) Los Jefes de los Departamentos de Cáritas Diocesana.
- e) Los Coordinadores de Cáritas de las Vicarías.
- f) El representante de las entidades eclesiales de acción caritativa colaboradoras de Cáritas Diocesana.

Pueden asistir, con voz pero sin voto, las personas que el Presidente-Director considere oportuno invitar.

Artículo 17.

1. Los miembros del Consejo Diocesano han de ser nombrados por el siguiente procedimiento:

- a) El Presidente-Director y el Delegado Episcopal por el Arzobispo.
- b) El Secretario General y los Jefes de los Departamentos de Cáritas Diocesana, por el Presidente-Director.
- c) Los Coordinadores de Cáritas de las Vicarías son designados por el Vicario episcopal conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.
- d) El representante de las entidades eclesiales de acción caritativa colaboradoras de Cáritas a que se refiere el art. 16 f) ha de ser designado por las mismas.

2. Los miembros del Consejo Diocesano cesan en sus funciones:

- a) Por el transcurso del período para el que fueron nombrados, si bien continuarán en sus funciones hasta la designación del nuevo cargo.
- b) Por renuncia propia, aceptada por quien los nombró.
- c) Por revocación de su nombramiento por quien los nombró.
- d) Por fallecimiento o incapacidad.

3. En caso de enfermedad, ausencia prolongada o vacante del Secretario General o Jefe de Departamento, se ha de cubrir su puesto por la persona que determine el Presidente-Director.

Artículo 18.

1. Los miembros del Consejo Diocesano son designados para un periodo de cuatro años prorrogables.

2. Los cargos del Consejo Diocesano son gratuitos, por tanto los miembros del Consejo Diocesano son voluntarios y no perciben remuneración alguna por el cargo que ocupan.

3. Si el Consejo Diocesano lo considera necesario, y de manera excepcional, puede proponer al Presidente-Director el nombramiento de un Secretario Técnico, profesional, que ha de asistir a las reuniones de los Órganos de Gobierno con voz, pero sin voto. El nombramiento lo ha de hacer el Presidente-Director, oído en cualquier caso el Consejo Diocesano.

4. El Consejo, por acuerdo de dos tercios de sus miembros, puede crear Comisiones Delegadas para asuntos concretos.

Artículo 19.

Son funciones propias del Consejo Diocesano:

- a) Ejecutar, concretar y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.
- b) Tomar las decisiones que se estimen necesarias para promover las actividades de Cáritas Diocesana, en consonancia con los programas y criterios establecidos por la Asamblea y el Arzobispo.
- c) Aprobar y presentar al Arzobispo, dentro de los tres primeros meses de cada año, la memoria anual de actividades y de gestión económica y las cuentas anuales.
- d) Aprobar y presentar al Arzobispo, dentro de los últimos tres meses de cada año, los presupuestos para el siguiente período.
- e) Aprobar la realización de los actos de dominio, necesarios para cumplir sus funciones, incluida la aceptación de herencias, legados o donaciones.
- f) Mantener la relación y necesaria coordinación con los organismos y entidades tanto públicas como privadas, pudiendo delegar en las personas que considere oportuno.
- g) Autorizar la firma de convenios de colaboración con entidades eclesiales o civiles, ya sean públicas o privadas.
- h) Elaborar, aprobar, y en su caso, modificar, un Reglamento de régimen interior, organización y funcionamiento de Cáritas Diocesana.
- i) Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente con carácter de urgencia, y que sean de su competencia.
- j) Llevar a cabo toda otra gestión que le sea confiada por la Asamblea o por el Arzobispo.

Artículo 20.

1. El Consejo Diocesano se ha de reunir cuatro veces al año con carácter ordinario. Puede ser convocado con carácter extraordinario por el Presidente-Director cuando lo considere necesario o a propuesta de la mitad más uno de sus miembros.

2. La convocatoria se ha de realizar por escrito, con al menos una semana de antelación respecto a la fecha de la misma; se debe dirigir a todos los miembros del Consejo y en ella han de constar: lugar, fecha, hora de comienzo y orden del día.

3. Las reuniones del Consejo se consideran válidamente constituidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

4. Los acuerdos se entienden válidamente adoptados cuando hayan obtenido el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, siendo vinculantes. En caso de empate decide el voto de calidad del Presidente-Director.

Artículo 21.

1. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo de Cáritas Diocesana, y está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Presidente-Director.
- b) El Delegado Episcopal.
- c) El Secretario General.
- d) Otros dos miembros del Consejo Diocesano, que serán designados según determine el Reglamento de régimen interno, organización y funcionamiento a que se refiere el art. 18 h).

En función de los temas a tratar, podrá invitarse a otras personas, con voz pero sin voto.

2. Son funciones propias de la Comisión Permanente:

- a) Ejecutar las decisiones del Consejo, velando por la realización de los programas y servicios aprobados por el mismo.
- b) Llevar a cabo la gestión, el desarrollo y la coordinación de las actividades de Cáritas Diocesana.
- c) Acordar la participación en la convocatoria de subvenciones públicas y privadas.
- d) Estudiar y decidir sobre la solicitud, por parte de las Cáritas parroquiales, de participación de éstas en convocatorias de subvenciones públicas o privadas, firma de convenios de colaboración con entidades de ámbito local, inscripción en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana Local, y utilización del NIF de Cáritas Diocesana cuando resulte conveniente.
- e) Resolver los asuntos ordinarios y urgentes que se presenten en el funcionamiento de Cáritas Diocesana.
- f) Establecer los criterios y el control de funcionamiento y coordinación interna del personal y de los servicios de Cáritas Diocesana

3. Cuando, por razones de urgencia, la Comisión Permanente deba tomar alguna decisión no aprobada en el Consejo Diocesano, éste debe ratificarla en su próxima reunión.

Artículo 22.

1. La Comisión Permanente se ha de reunir, al menos, quincenalmente con carácter ordinario. Puede ser convocada con carácter extraordinario por el Presidente-Director cuando lo considere necesario.

2. La convocatoria se ha de realizar por escrito, con al menos tres días hábiles de antelación respecto a la fecha de la misma, se debe dirigir a todos los miembros de la Comisión y en ella han de constar: lugar, fecha, hora de comienzo y orden del día.

3. Las reuniones de la Comisión se consideran válidamente constituidas cuando estén presentes la mitad de sus miembros.

4. Los acuerdos se entienden válidamente adoptados cuando hayan obtenido el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, siendo vinculantes. En caso de empate decide el voto de calidad del Presidente-Director.

Artículo 23.

1. De todas las reuniones de los Órganos de Gobierno se ha de levantar acta por el Secretario General, en la que consten: orden del Día, relación de asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados.
2. Las actas deben ser custodiadas por el Secretario General y un extracto de los acuerdos adoptados en la Asamblea Diocesana y en el Consejo Diocesano se debe publicar oportunamente en la página web de la entidad.

Artículo 24.

1. Al Presidente-Director le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Convocar y dirigir las reuniones de la Asamblea Diocesana, Consejo Diocesano y Comisión Permanente.
 - b) Animar el cumplimiento de los fines institucionales previstos en este Estatuto, dirigir y velar por la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Diocesana, Consejo Diocesano y Comisión Permanente.
 - c) Tener informado al Arzobispo de la marcha general de Cáritas en la Archidiócesis
 - d) Ejecutar las tareas que le sean confiadas por el Arzobispo, Asamblea, Consejo o Comisión Permanente.
 - e) Ayudar a las Cáritas Parroquiales y a otras asociaciones ofreciéndoles servicios, programas e iniciativas.
 - f) Elaborar programas e informes para el Arzobispo, Asamblea, Consejo o Comisión Permanente.
 - g) Coordinar la acción de Cáritas en la Archidiócesis.
 - h) Representar a Cáritas Diocesana ante todas las entidades y organismos civiles y religiosos, públicos y privados, y ordenar las relaciones con los mismos.
 - i) Animar, junto con el Delegado Episcopal, el desarrollo institucional de Cáritas en la Archidiócesis, estableciendo de común acuerdo, y con sujeción a las orientaciones del Arzobispo, los criterios que han de informar el quehacer de Cáritas.
 - j) Ostentar la representación legal de Cáritas Diocesana de Sevilla, y en consecuencia, ejercer todas las facultades inherentes a la misma, y con carácter enunciativo las siguientes:
 - Administrar bienes muebles e inmuebles y derechos de todas clases; contratar servicios, suministros y seguros; y en general, realizar toda clase de actos y contratos de administración o para la explotación y conservación de los bienes administrados.
 - Autorizar cobros y pagos, abrir cuentas de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones bancarias.
 - Comprar, vender, ceder, permutar y gravar bienes muebles o inmuebles, de conformidad con los presentes Estatutos y el ordenamiento canónico.

- Recibir y aceptar donaciones y legados de bienes muebles o inmuebles, con las condiciones que tenga por convenientes.
- Defender los bienes y derechos de la Institución en forma extrajudicial y judicial, otorgando poderes generales para pleitos, ejercitando, desistiendo, transigiendo y extinguiendo toda clase de derechos, acciones y excepciones.
- Realizar los actos jurídicos que no estén atribuidos a otros órganos por este Estatuto y cualquier función no expresamente recogida en su articulado.

k) Aquellas otras que el Arzobispo, en su caso, determine.

2. El Presidente-Director puede delegar alguna de sus funciones en el Secretario General o en el Vicepresidente, de conformidad con los presentes Estatutos.

Artículo 25.

En los casos de enfermedad, ausencia prolongada o vacante del Presidente-Director, ha de ser sustituido mancomunadamente por el Vicepresidente, si hubiese sido nombrado, y por el Secretario General, o por el Secretario General y por el Administrador.

Artículo 26.

1. El Presidente-Director puede nombrar un Vicepresidente.

2. La duración del cargo de Vicepresidente es de cuatro años, finalizando, en cualquier caso, con el cese en sus funciones del Presidente-Director que lo hubiese nombrado.

3. Las funciones del Vicepresidente son las que el Presidente-Director determine de entre las que se indican en el art. 24, salvo las de la letra j).

4. El Vicepresidente ha de asistir, con voz pero sin voto, a la Asamblea Diocesana, Consejo Diocesano y Comisión Permanente.

Artículo 27.

1. El Secretario General tiene como funciones:

- a) Ejecutar las decisiones y programas de Cáritas Diocesana, velando por el logro de la máxima eficacia en su funcionamiento.
- b) Realizar la coordinación interna de los departamentos y servicios de Cáritas Diocesana.
- c) Orientar y establecer el sistema para que la recepción y atención de personas y grupos que acudan a Cáritas Diocesana se realice eficazmente.
- d) Gestionar los asuntos del personal, autorizando la contratación o cese del mismo, informando al Presidente-Director.
- e) Levantar acta de todas las reuniones de los Órganos de Gobierno.
- f) Llevar el Registro y Archivo documental de Cáritas Diocesana, así como controlar la recepción y envío de la correspondencia y su distribución.
- g) Llevar los Libros Registro del voluntariado, de las Cáritas Parroquiales, Consejos Arciprestales y de Vicaría, de las entidades

- a que se refiere el art. 16 f), así como cuantos otros fuesen legalmente precedentes.
- h) Elaborar la memoria anual y, junto con el Administrador, el presupuesto anual del ejercicio siguiente, para su presentación y aprobación por el Consejo Diocesano.
 - i) Mantener debidamente actualizado, junto con el Administrador, el inventario de los bienes de Cáritas Diocesana.
 - j) Cuidar del mantenimiento y conservación de todos los inmuebles de Cáritas Diocesana.
 - k) Ordenar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como de los asuntos referidos a informática, tales como: mantenimiento de la página web, uso de internet, correo electrónico, equipamiento informático en general.
 - l) Realizar la certificación documental de cualquier aspecto relativo a Cáritas Diocesana.
 - m) Realizar aquellas funciones que le delegue o encomiende el Presidente-Director.
2. El Secretario General dispone de una Oficina, denominada Secretaría General, a la que se le han de asignar los medios personales y materiales que fueren necesarios para el correcto desempeño de su labor.
3. El Secretario General puede delegar alguna de sus funciones en el personal contratado que preste sus servicios en Cáritas Diocesana.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA

Artículo 28.

1. Cáritas Diocesana para realizar su misión se ha de dotar, además de sus Órganos Colegiados de Gobierno, de una estructura técnico-administrativa compuesta por los siguientes Departamentos:
- a) Comunicación Cristiana de Bienes y Relaciones Externas.
 - b) Acción Social.
 - c) Formación y Voluntariado.
 - d) Administración.
 - e) Cualquier otro que decida crear el Consejo Diocesano.
2. La función de esta estructura está encaminada a:
- a) Gestionar programas, centros y servicios de carácter diocesano.
 - b) Dar apoyo, respuesta y servicio a las necesidades planteadas por las Cáritas Parroquiales.
3. En cada Departamento se han de organizar cuantos Servicios sean precisos para el mejor desarrollo de las actividades de Cáritas en la Archidiócesis.

Artículo 29.

1. Al frente de cada uno de los Departamentos debe haber un Jefe de Departamento, máximo responsable del mismo, nombrado por el Presidente-Director.

2. Además de las funciones que se especifiquen en los artículos posteriores, los Jefes de Departamento tienen las siguientes:

- a) Asistir, con voz y voto, a la Asamblea, al Consejo y a la Comisión Permanente, salvo los supuestos expresamente recogidos en los presentes Estatutos.
- b) Tener informado al Presidente-Director y al Secretario General de la marcha general de su Departamento, así como elaborar los informes que éstos, la Asamblea, el Consejo o la Comisión Permanente le encomienden.
- c) Dirigir el Departamento encomendado, así como organizar y ordenar los Servicios dependientes del mismo.
- d) Proponer al Secretario General las incorporaciones y ceses del personal laboral de su Departamento.
- e) Informar de las necesidades de su Departamento, al Secretario General y al Administrador, para la elaboración del presupuesto.

Artículo 30.

El Departamento de Comunicación Cristiana de Bienes y Relaciones Externas ha de desempeñar las siguientes funciones:

- a) Desarrollo de campañas de sensibilización.
- b) Obtención de recursos y fidelización de socios.
- c) Mantener las relaciones con los medios de comunicación.
- d) Elaborar, conjuntamente con el Secretario General, la memoria anual.
- e) Elaborar las publicaciones, así como mantener la Biblioteca de la institución.

Artículo 31.

Al Departamento de Acción Social le corresponden las siguientes funciones:

- a) Servicios de atención a las personas, grupos y comunidades para su promoción e inserción.
- b) Servicios de gestión, información y promoción a las personas.
- c) Prestación de servicios especializados en el ámbito de la acción social.

Artículo 32.

Al Departamento de Formación y Voluntariado le corresponden las siguientes funciones:

- a) Promover, coordinar y evaluar los programas de formación para el voluntariado de Cáritas en la Archidiócesis, tanto inicial, como continua.
- b) Elaborar los materiales precisos para la formación del voluntariado de Cáritas.
- c) Mantener un servicio de atención, información y acogida al voluntariado.

Artículo 33.

1. El Departamento de Administración ha de desempeñar las siguientes funciones:
 - a) Inventario, contabilidad y gestión fiscal.
 - b) Gestión administrativa de los programas, proyectos y subvenciones públicas y privadas.
 - c) Caja y recursos económicos.
 - d) Gestión de socios y donantes, incluidas las donaciones en especie.
2. El Jefe de este Departamento es el Administrador de Cáritas Diocesana de Sevilla, que ha de actuar de conformidad con el ordenamiento canónico.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO DE CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 34.

1. Cáritas Diocesana, en virtud de su personalidad jurídica, es sujeto capaz de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes, con sujeción al ordenamiento canónico.
2. Los bienes de Cáritas Diocesana son bienes eclesiásticos conforme al c. 1257 y ss. CIC y constituyen un patrimonio autónomo destinado a sus fines específicos.
3. El patrimonio de Cáritas Diocesana de Sevilla está compuesto por:
 - a) Los bienes muebles e inmuebles que estén a su nombre o venga poseyendo como propios.
 - b) Los bienes de cualquier clase que adquiera a título oneroso o gratuito, en especial los procedentes de donaciones, herencias o legados que se hagan a su favor.

Artículo 35.

1. Los recursos económicos de Cáritas Diocesana son los siguientes:
 - a) Las aportaciones que recibe de las Cáritas Parroquiales y demás entidades de la Iglesia, conforme a los presentes Estatutos y demás normas canónicas.
 - b) Las cuotas que perciba de sus socios y toda clase de donativos.
 - c) Los bienes patrimoniales referidos en el artículo anterior.
 - d) Las fundaciones, donaciones, legados, usufructos, subvenciones, rentas, rendimientos y, en general, cualesquiera ingresos de origen tanto público como privado, que se destinen a Cáritas Diocesana para la consecución de sus fines.
 - e) Las subvenciones que el Fondo Nacional de Comunicación Interdiocesana de Bienes le conceda.
 - f) Las cantidades que la Archidiócesis pueda destinar a los fines específicos de Cáritas.
2. El Consejo Diocesano debe establecer un sistema que garantice la finalidad de aquellas donaciones que se hayan recibido con un destino determinado.

Artículo 36.

Cada año se ha de constituir el Fondo Diocesano de Comunicación de Bienes con las aportaciones siguientes:

- a) De los recursos económicos de Cáritas Diocesana, la cuantía que el Consejo Diocesano determine, de acuerdo con los criterios establecidos en la Asamblea.
- b) Las aportaciones de las asociaciones, instituciones, órdenes e institutos de acción caritativa y social en la cuantía y con el sistema que proponga el Consejo Diocesano y acuerde la Asamblea.

Artículo 37.

El Fondo Diocesano de Comunicación de Bienes ha de ser administrado por el Consejo Diocesano de Cáritas, destinándose a los siguientes fines:

- a) Ayudar a las Cáritas Parroquiales en el cumplimiento de sus fines, financiando servicios y actividades, mediante las aportaciones en la forma que determine el Consejo Diocesano
- b) Realizar los programas expresamente aprobados por la Asamblea.
- c) Sostener los servicios de Cáritas Diocesana.
- d) Contribuir al Fondo Nacional de Comunicación Interdiocesana de Bienes administrado por Cáritas Española en la cuantía establecida por la Asamblea de Cáritas Española.
- e) Responder a los compromisos contraídos.

Artículo 38.

1. Cáritas Diocesana funciona en régimen de presupuestos, habiendo de coincidir el ejercicio económico con el año natural, cerrando el balance a la terminación del mismo.
2. La contabilidad de Cáritas Diocesana ha de seguir la adaptación del Plan General Contable que le corresponda.
3. La contabilidad de Cáritas Diocesana ha de ser única. En el caso de que alguna actividad requiriese una contabilidad especial, ésta debe quedar reflejada en la general.

Artículo 39.

Los recursos económicos que se ingresen en Caritas Diocesana se han de hacer por medio del Departamento de Administración, que debe contabilizar el ingreso. El Administrador, como responsable de la tesorería, ha de custodiar dichos valores.

Artículo 40.

Tienen firma reconocida para la disposición de los Fondos de Cáritas Diocesana, el Presidente-Director, el Administrador y cualquier otra persona designada por el Presidente-Director, siendo necesaria la firma de dos de ellos.

Artículo 41.

1. El Secretario General y el Administrador han de elaborar el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente, que debe ser presentado al Consejo Diocesano, para su aprobación.

2. El presupuesto se aplica una vez aprobado, correspondiendo al Administrador su control y gestión.
3. No puede efectuarse ningún gasto cuyo capítulo no figure comprendido en el correspondiente presupuesto, salvo urgencia.
4. No obstante lo indicado en el apartado anterior, y en atención a la urgencia del asunto, si la modificación presupuestaria fuese inferior al 5%, el Administrador puede acordarla, informando al Consejo Diocesano más inmediato. Si fuera superior, debe contar con la aprobación de la Comisión Permanente.

Artículo 42.

Con la periodicidad que el Consejo Diocesano determine, el Administrador ha de rendir cuentas e informar sobre el estado del presupuesto y tesorería.

Artículo 43.

1. El Secretario General y el Administrador deben elaborar la memoria económica y las cuentas anuales del ejercicio que han de ser presentadas al Consejo Diocesano para su aprobación.
2. Las cuentas anuales de Cáritas Diocesana deben ser sometidas a una auditoría externa.
3. Conforme al c. 1287 CIC, la memoria económica y las cuentas anuales han de ser presentadas al Arzobispo para su revisión por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.
4. Cáritas Diocesana debe aplicar el régimen fiscal que legalmente le corresponda, y en consecuencia presentar sus cuentas, o el resumen de las mismas, ante los organismos de la Administración que correspondan.

Artículo 44.

1. De conformidad con el c. 1280 CIC al Consejo de Asuntos Económicos de Cáritas Diocesana corresponde ayudar al Administrador en el cumplimiento de sus competencias, así como las demás funciones encomendadas por el ordenamiento canónico.
2. Este Consejo de Asuntos Económicos está compuesto por el Administrador y dos consejeros -a los que se les ha de aplicar lo dispuesto en estos Estatutos respecto de los miembros del Consejo Diocesano- designados por el Consejo Diocesano para un periodo de cuatro años prorrogables.

Artículo 45.

1. A efectos del c. 1281 CIC se consideran actos de administración extraordinaria, que requieren para su validez haber obtenido previamente la autorización escrita del Ordinario:
 - a) Los actos que modifican substancialmente o suponen un riesgo notable para la estructura del patrimonio de la Institución.
 - b) La inversión de dinero y los cambios de las inversiones hechas, siempre que supongan alteración notable en la naturaleza de los bienes que se invierten, o riesgo grave para la inversión, cuando su valor exceda los límites fijados por la Conferencia Episcopal Española a efectos del c. 1292 CIC.

2. A tenor del c. 1288 CIC, se requiere igualmente licencia previa del Ordinario para incoar un litigio judicial en nombre de Cáritas Diocesana o contestar a una demanda en el fuero civil.
3. Las enajenaciones y otras operaciones contempladas en el c. 1295 CIC han de someterse a las prescripciones contempladas en los cc. 1291-1294 CIC.
4. El resto de los actos se consideran actos de administración ordinaria cuando estén incluidos expresamente en el presupuesto anual, una vez aprobado en debida forma.

CAPÍTULO VI: DE LAS ENTIDADES ECLESIALES DE ACCIÓN CARITATIVA Y SOCIAL COLABORADORAS DE CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 46.

Se entiende por entidades eclesiales de acción caritativa aquellas personas jurídicas, erigidas o formalmente aprobadas por la Jerarquía, que realicen actividades que tengan como finalidad la ayuda y promoción de los necesitados y que colaboren de manera estable con Cáritas Diocesana.

Artículo 47.

Las entidades eclesiales de acción caritativa que deseen disfrutar de esta consideración se han de registrar en la Secretaría General de Cáritas Diocesana. Conforme a los presentes Estatutos son miembros de la Asamblea Diocesana, y pueden nombrar un representante común en el Consejo Diocesano.

Artículo 48.

Respetando sus Estatutos y Constituciones, Cáritas Diocesana ha de animar y coordinar funcionalmente la acción de las entidades eclesiales de acción caritativa, a través de programas elaborados conjuntamente.

Artículo 49.

Las entidades eclesiales de acción caritativa coordinadas con Cáritas Diocesana gozan de plena autonomía en la administración de sus propios bienes y recursos, no teniendo otras limitaciones que las que determinen sus Estatutos.

Artículo 50.

Las Entidades Eclesiales de acción caritativa deben colaborar anualmente con el Fondo Diocesano de Comunicación de Bienes, del que pueden beneficiarse a través de programas diocesanos financiados por dicho Fondo, mediante el uso de los servicios de Cáritas Diocesana.

Artículo 51.

Anualmente, las entidades eclesiales de acción caritativa han de remitir a Cáritas Diocesana el balance de sus ingresos y gastos relativo a tales actividades, según las disposiciones de ésta, con el fin de incorporarlos a la memoria de Cáritas en la Archidiócesis.

CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 52.

1. La disolución de Cáritas Diocesana sólo puede ser decidida por el Arzobispo.
2. Para ello, debe designar una comisión liquidadora, la cual, una vez cumplidos los compromisos contraídos previamente, ha de entregar el patrimonio resultante al Arzobispo para que sea destinado a fines de orden caritativo y social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.

En el plazo de un año, a partir de la aprobación de los presentes Estatutos, todos los órganos, estructura y funcionamiento de Cáritas en la Archidiócesis se han de adaptar a las previsiones de los mismos, quedando facultado el Consejo Diocesano para adoptar cuantos acuerdos fuesen precisos para facilitar esta transición.

Segunda.

En el plazo de seis meses, a partir de la aprobación de los presentes Estatutos, el Consejo Diocesano debe aprobar el Reglamento de régimen interior, organización y funcionamiento, a que se refiere el art. 19 h) de los presentes Estatutos.

**NORMATIVA DE CÁRITAS EN LOS NIVELES PARROQUIAL,
ARCIPRESTAL Y DE VICARÍA**

TÍTULO I: NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y FINES

Artículo 1.

1. La acción de Cáritas en la Archidiócesis se desarrolla principalmente a través de las Cáritas Parroquiales, en colaboración con Cáritas Diocesana y coordinadas en los niveles arciprestal y de Vicaría.
2. A través de Cáritas Parroquial, la Parroquia desarrolla, de manera prioritaria aunque no exclusiva, la tarea de sensibilización, promoción, orientación, coordinación y realización de las obras de caridad que le es propia como comunidad cristiana.
3. Cáritas Parroquial, como parte integrante de la comunidad parroquial, promueve y coordina la comunicación cristiana de bienes en todas sus formas y ayuda a la promoción humana y al desarrollo de las personas.

Artículo 2.

1. En todas las Parroquias de la Archidiócesis de Sevilla debe existir una Cáritas Parroquial, que ha de actuar según las disposiciones de la presente normativa diocesana y demás disposiciones del ordenamiento canónico.
2. Su constitución formal ha de ser aprobada por el Párroco, oído, en su caso, el Consejo Pastoral Parroquial, debiendo comunicar la misma al Secretario General de Cáritas Diocesana para su registro.
3. Cáritas Parroquial debe concienciar a la comunidad parroquial sobre el prioritario deber del ejercicio de la caridad, así como mantener la coordinación con el resto de las áreas pastorales y los grupos parroquiales, por lo tanto debe formar parte, en su caso, del Consejo Pastoral de la Parroquia.
4. Cáritas Parroquial carece de personalidad jurídica propia, por lo que actúa jurídicamente bajo la de la Parroquia de la cual forma parte.

TÍTULO II: ESTRUCTURA

Artículo 3.

El Párroco, como pastor de la comunidad cristiana parroquial, lo es también de Cáritas; ostenta la presidencia del Equipo Parroquial de Cáritas y puede delegar sus funciones en otros sacerdotes que actúen en la Parroquia.

Artículo 4.

La acción de Cáritas Parroquial se lleva a cabo a través del Equipo Parroquial de Cáritas, que está constituido por:

- a) El Párroco o un sacerdote delegado, conforme al artículo anterior, que preside el equipo.

- b) El Director.
- c) El Secretario.
- d) El Tesorero.
- e) Los demás voluntarios de los distintos servicios o actividades que se realicen.

Artículo 5.

Son funciones del Equipo Parroquial de Cáritas:

- a) Acoger con solicitud y atender con espíritu cristiano a los más necesitados.
- b) Promover los servicios necesarios para apoyar la promoción humana, el desarrollo y la inserción social de las personas atendidas.
- c) Facilitar a la comunidad parroquial el conocimiento de las situaciones de pobreza y exclusión social existentes en su ámbito.
- d) Animar el sentido del amor cristiano y las exigencias de la solidaridad con los necesitados.
- e) Procurar la integración del ejercicio de la caridad cristiana en la vida y en la pastoral de la Parroquia como un elemento imprescindible en la tarea evangelizadora.
- f) Impulsar la comunicación cristiana de bienes.
- g) Elaborar anualmente y presentar, en su caso, al Consejo Pastoral de la Parroquia la memoria de actividades, el balance y la liquidación de cuentas correspondientes al año anterior y el presupuesto del año siguiente.
- h) Proponer al Párroco las personas que puedan ser designadas Director de Cáritas Parroquial.
- i) Establecer su propio régimen de reuniones.
- j) Participar en las actividades comunitarias de la Parroquia y, en su caso, en la Asamblea Parroquial.

Artículo 6.

1. El Director de Cáritas Parroquial es designado por el Párroco, con el visto bueno del Vicario Episcopal, de entre las personas que le presente el Equipo Parroquial de Cáritas, para un período de cuatro años prorrogables.

2. Puede ser removido de su cargo por el Párroco, oído el Equipo Parroquial de Cáritas, y con el visto bueno del Vicario Episcopal.

3. Al Director de Cáritas Parroquial, bajo la autoridad del Párroco o sacerdote delegado, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Representar a Cáritas Parroquial en el Consejo Pastoral de la Parroquia, Consejo Arciprestal de Cáritas y Consejo de Cáritas en la Vicaría, así como en la Asamblea Diocesana de Cáritas, pudiendo delegar en otro miembro del Equipo esta representación.
- b) Convocar y moderar las reuniones del Equipo Parroquial de Cáritas y velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- c) Fomentar el ejercicio de la acción caritativa y coordinar las acciones de Cáritas Parroquial.
- d) Impulsar, junto con el Párroco o sacerdote delegado, el desarrollo y consolidación institucional de Cáritas Parroquial.
- e) Adecuar y promover las distintas campañas de Cáritas.
- f) Fomentar y establecer los medios de formación necesarios para todos los miembros de Cáritas.

Artículo 7.

1. El Secretario y el Tesorero son designados por el Párroco, oído el Equipo Parroquial de Cáritas, para un periodo de cuatro años prorrogables. Pueden ser removidos por el Párroco, oído el Equipo de Cáritas.

2. Al Secretario corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las reuniones que se celebren.
- b) Llevar el archivo de Cáritas Parroquial.
- c) Custodiar el archivo de datos de carácter personal que corresponda a Cáritas Parroquial de acuerdo con la normativa de Protección de Datos.¹

3. Al Tesorero corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Llevar la contabilidad.
- b) Ordenar los ingresos y pagos que correspondan a Cáritas Parroquial
- c) Elaborar el balance y liquidación de cuentas del año anterior y el presupuesto de gastos del año siguiente, para su presentación en el Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia.
- d) Informar al Párroco sobre los ingresos percibidos a través de las cuotas de socios y donativos, a fin de que éste pueda realizar las correspondientes certificaciones a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo establecido en las orientaciones diocesanas para cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Cáritas Parroquiales-

Artículo 8.

El Director, el Secretario y el Tesorero cesan en sus funciones:

- a) Por el transcurso del tiempo para el que fueron nombrados, si bien continuarán en sus funciones hasta la designación del nuevo cargo.
- b) Por renuncia propia, aceptada por quien lo nombró.
- c) Por revocación de su nombramiento por quien lo nombró, en los términos establecidos en cada caso.
- d) Por fallecimiento o incapacidad.

¹Actualmente L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 9.

1. Dos o más Cáritas Parroquiales pueden unirse, sin perder su identidad y con el visto bueno del Consejo Diocesano, para realizar proyectos comunes. Estas uniones reciben la denominación de Proyectos Interparroquiales.
2. Los Proyectos Interparroquiales carecen de personalidad jurídica propia. En el caso de que su gestión precisara de personalidad jurídica, han de actuar jurídicamente bajo la de Cáritas Diocesana, previo acuerdo entre las partes.

TÍTULO III: RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 10.

Los recursos económicos de Cáritas Parroquial son, principalmente, los siguientes:

- a) Las colectas realizadas en las Eucaristías del primer domingo de cada mes y del Día de la Caridad (Corpus Christi).
- b) Las cuotas de los socios y toda clase de donativos.
- c) Las aportaciones que le conceda el Fondo Diocesano de Comunicación de Bienes de Cáritas Diocesana de Sevilla, de acuerdo con sus Estatutos.

Artículo 11.

Cáritas Parroquial ha de contribuir a los recursos de Cáritas Diocesana con la aportación del 50% de las colectas destinadas a Cáritas y del 50% de las cuotas de socios que perciba, y pudiendo realizar otras aportaciones voluntarias a Cáritas Diocesana si lo estima conveniente.

Artículo 12.

1. Cáritas Parroquial funciona en régimen de presupuesto, habiendo de coincidir el ejercicio económico con el año natural, cerrando el balance a la terminación del mismo y siguiendo el sistema de unificación contable que Cáritas Diocesana establezca.
2. Cáritas Parroquial estará representada por su Tesorero en el Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia.
3. Cáritas Parroquial ha de tener cuenta bancaria propia y distinta de cualquier otra cuenta parroquial.
4. Tienen firma reconocida para la disposición de los fondos propios de dicha cuenta el Párroco, el Director y el Tesorero de Cáritas Parroquial, siendo necesaria a tal fin la firma del párroco y de uno de los otros dos miembros indicados.

Artículo 13.

Dentro del primer trimestre de cada año, las Cáritas Parroquiales han de remitir a Cáritas Diocesana el balance de sus ingresos y gastos y la memoria de actividades del año anterior, con el fin de incorporarlos a la memoria anual de Cáritas en la Archidiócesis.

TÍTULO IV: LA COORDINACIÓN A NIVEL ARCIPRESTAL Y DE VICARÍA

Artículo 14.

1. En cada Arciprestazgo se ha de constituir un Consejo Arciprestal de Cáritas, como órgano de coordinación -carente, por tanto, de potestad de gobierno- compuesto por las Cáritas Parroquiales de su ámbito territorial.
2. El Consejo Arciprestal de Cáritas carece de personalidad jurídica propia. En el caso de que su gestión precisara de la misma, ha de actuar jurídicamente bajo la de Cáritas Diocesana, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 15.

1. El Consejo Arciprestal de Cáritas está compuesto por:
 - a) El Arcipreste, o sacerdote delegado por éste que actúe en el Arciprestazgo.
 - b) El Coordinador.
 - c) Los Directores de cada una de las Cáritas Parroquiales del Arciprestazgo, u otro miembro de su Equipo en quien haya delegado.
2. El Coordinador del Consejo Arciprestal es elegido de entre los Directores de Cáritas Parroquiales del Arciprestazgo y designado por el Arcipreste para un período de cuatro años, prorrogables a propuesta del mismo Consejo.
3. El Consejo Arciprestal de Cáritas ha de convocar, al menos, un Encuentro anual de los Equipos Parroquiales de Cáritas.

Artículo 16.

1. En cada Vicaría se ha de constituir un Consejo de Cáritas como órgano de coordinación -carente, por tanto, de potestad de gobierno- de los Consejos Arciprestales de Cáritas y de las Cáritas Parroquiales de su ámbito territorial, así como de animación del ejercicio de la caridad cristiana en la Vicaría.
2. El Consejo de Cáritas en la Vicaría, está compuesto por:
 - a) El Vicario Episcopal, o sacerdote delegado por éste.
 - b) El Coordinador de Cáritas en la Vicaría.
 - c) Los Coordinadores de cada uno de los Consejos Arciprestales, u otro miembro de los mismos en quien hayan delegado.
3. El Coordinador del Consejo de Cáritas en la Vicaría es designado por el Vicario Episcopal, de entre los miembros de Cáritas en su Zona Pastoral, a propuesta del propio Consejo, para un período de cuatro años prorrogable.
4. El Consejo de Cáritas en la Vicaría, si lo considerase necesario, puede designar a un Secretario, de entre sus componentes indicados en el apartado 2.c anterior, para un período de cuatro años prorrogables a propuesta del propio Consejo.
5. El Consejo de Cáritas en la Vicaría ha de convocar un Encuentro anual de los Equipos Parroquiales de Cáritas.

TÍTULO V: RELACIÓN ENTRE LAS CÁRITAS PARROQUIALES Y CÁRITAS DIOCESANA.

Artículo 17.

1. Cada Cáritas Parroquial debe actuar en estrecha colaboración con Cáritas Diocesana, tratando de integrar los objetivos y prioridades adoptados en la Asamblea Diocesana, así como las orientaciones emanadas del Consejo Diocesano de Cáritas en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea, y observando en todo momento las directrices del Arzobispo.

2. Con esta finalidad, cada Párroco, Arcipreste o Vicario Episcopal ha de comunicar al Secretario General de Cáritas Diocesana la designación y cese de los Directores de las Cáritas Parroquiales y de los Coordinadores de los Consejos Arciprestales y en la Vicaría, respectivamente, dentro del mes siguiente a producirse.

Artículo 18.

1. Los Equipos de las Cáritas Parroquiales, así como los Consejos Arciprestales y en la Vicaría, han de estar compuestos sólo por agentes de pastoral de la caridad, que actúan a título gratuito y voluntario, y a los que les es de aplicación la normativa vigente en Andalucía sobre el Voluntariado.²

2. Según establece dicha normativa, las entidades de voluntariado deben asegurar a las personas voluntarias mediante la suscripción de pólizas de seguro que cubran los riesgos por accidente y enfermedad y los derivados de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

3. Para dar cumplimiento a tal obligación, Cáritas Diocesana, inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, tiene suscritas pólizas de seguro que incluyen a los voluntarios de las Cáritas Parroquiales cuya relación nominal le haya sido remitida por las mismas.

4. A efectos de disfrutar de dicha aseguración, el Secretario de cada Cáritas Parroquial, así como los de los distintos Consejos de Cáritas Arciprestales y en la Vicaría, ha de remitir al Secretario General de Cáritas Diocesana, dentro del primer trimestre de cada año, una relación actualizada de sus miembros, con expresión de los cargos y demás datos que sean precisos para el cumplimiento de tal obligación.

Artículo 19.

1. Para una mejor relación de funcionamiento, se recomienda suscribir acuerdos de colaboración entre Cáritas Diocesana de Sevilla y aquellas Cáritas Parroquiales que así lo soliciten que tengan por contenido:

- a) La participación en convocatorias de subvenciones públicas o privadas, realizadas por entidades municipales o provinciales, para la financiación de actividades propias de las Cáritas Parroquiales.
- b) La firma de convenios de colaboración con entidades de ámbito local, públicas o privadas, para la financiación de actividades propias, la cesión de inmuebles, etc.

²Actualmente la Ley 7/2001, de 12 de julio, de Voluntariado de Andalucía.

- c) La inscripción en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana Local u otro registro similar de carácter local.
- d) La utilización por parte de las Cáritas Parroquiales del NIF de Cáritas Diocesana, con las condiciones y por el tiempo que se estime necesario, cuando resulte conveniente o para el mejor cumplimiento de las actuaciones a las que se refieren las letras anteriores de este artículo.

2. En los supuestos señalados u otros similares que puedan plantearse, Cáritas Diocesana, a través de su Comisión Permanente, ha de estudiar cada solicitud y decidir sobre la participación en la convocatoria, convenio, inscripción o autorización, comunicando a la Cáritas Parroquial su resolución motivada, así como las condiciones correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 20.

El personal laboral o profesional contratado por Cáritas Diocesana puede prestar sus servicios en las Cáritas Parroquiales, pero sin dependencia jerárquica, orgánica o laboral respecto de éstas ni de sus respectivos Párrocos.

Artículo 21.

1. Las Cáritas Parroquiales han de justificar documentalmente los gastos a los que se destinen las aportaciones que reciban del Fondo Diocesano.
2. La solicitud o recepción de nuevas aportaciones está condicionada a la justificación señalada.

Artículo 22.

Las relaciones entre Cáritas Diocesana y las distintas Cáritas Parroquiales en referencia al cumplimiento de las obligaciones fiscales, y en especial las relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se regulan por lo establecido en las orientaciones diocesanas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Cáritas Parroquiales

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.

1. En el plazo de un año desde la aprobación de las presentes Normas, todos los órganos, estructura y funcionamiento de Cáritas en la Archidiócesis han de adaptarse a las previsiones de las mismas.
2. A la mayor brevedad posible, las Cáritas Parroquiales ya constituidas, así como cada uno de los Consejos Arciprestales y en la Vicaría, han de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de las presentes normas, comunicando o en su caso, actualizando cuanto en el mismo se establece.

Segunda.

1. En el plazo de un año desde la aprobación de las presentes Normas, cada Consejo de Cáritas Arciprestal y de Vicaría ha de aprobar su Reglamento adaptado a las previsiones contenidas en éstas y en el Estatuto de Cáritas Diocesana de Sevilla.
2. El Reglamento ha de contener las normas de funcionamiento, tanto del Consejo como del Encuentro anual: funciones, convocatoria, asistentes, acuerdos, actas y su publicación o remisión a Cáritas Diocesana para su registro.
3. Los citados Reglamentos, una vez aprobados por cada Consejo, han de ser remitidos al Vicario General para su aprobación definitiva, en su caso; y éste los ha de remitir a Cáritas Diocesana para su registro.
4. Se faculta al Consejo Diocesano de Cáritas Diocesana para que, en plazo de seis meses desde la aprobación de las presentes Normas, elabore un modelo orientativo de Reglamento.

Tercera.

1. A partir de la entrada en vigor de las presentes Normas no se puede constituir en la Archidiócesis ninguna Cáritas Interparroquial nueva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de las mismas en relación a los denominados Proyectos Interparroquiales.
2. La actual estructura de Cáritas Interparroquial, en los supuestos donde exista, ha de ser revisada en cada caso por el Consejo Diocesano de Cáritas, previo informe del Arcipreste respectivo, de los párrocos implicados y de cuantos estime necesario recabar dicho Consejo, y en el plazo de un año desde la aprobación de las presentes Normas, adaptada a la nueva estructura y estatuto jurídico de Cáritas en la Archidiócesis.
3. La decisión última corresponde al Ordinario del Lugar, previo informe del Consejo Diocesano.

Cuarta.

Los distintos supuestos de cesión o alquiler de locales por parte de Cáritas Diocesana a las actuales Cáritas Parroquiales, Arciprestales o Interparroquiales han de ser estudiados en particular por el Consejo Diocesano de Cáritas, previo informe del Arcipreste respectivo y, en el plazo de un año desde la aprobación de las presentes Normas, adaptados a la nueva estructura y condiciones de funcionamiento de Cáritas en la Archidiócesis.

Santa Sede

Congregación para el Clero

Carta de la Santa Sede a los Diáconos Permanente

Queridos diáconos permanentes:

Cada vez con más fuerza la Iglesia descubre la inestimable riqueza del diaconado permanente. Cuando los obispos llegan a la Congregación para el Clero, en ocasión de las visitas “ad limina”, se comenta, entre otros, el tema del diaconado y los prelados muestran su agrado y su esperanza ante vosotros, diáconos permanentes. Todo esto nos llena de inmensa alegría. La Iglesia os da las gracias y, a su vez, reconoce vuestra entrega y vuestro trabajo ministerial. Al mismo tiempo, quiere alentaros para que caminéis por el camino de la santidad personal, para que viváis una intensa vida de oración y de espiritualidad diaconal. A vosotros se puede también aplicar aquello que el Papa ha dicho a los sacerdotes en ocasión del Año Sacerdotal: “favorecer esa tensión de los sacerdotes hacia la perfección espiritual, de la cual depende sobre todo la eficacia de su ministerio” (Discurso del 16 marzo 2009).

Hoy, en la fiesta de San Lorenzo, diácono y mártir, quisiera invitaros a dos reflexiones. Una sobre vuestro ministerio de la Palabra, la otra sobre la Caridad.

Todavía permanece el grato recuerdo del Sínodo sobre la Palabra de Dios, que se celebró durante el pasado octubre. Nosotros, ministros ordenados,

hemos recibido del Señor, a través de la mediación de la Iglesia, el encargo de predicar la Palabra de Dios hasta los confines de la tierra, anunciando la persona de Jesucristo, muerto y resucitado, su Palabra y su Reino a toda creatura. Esta Palabra - como afirma el Mensaje final del Sínodo - tiene su voz, la Revelación; su rostro, Jesucristo; su camino, la Misión. Conocer la Revelación, adherirse incondicionalmente a Cristo, como discípulo fascinado y enamorado, partir con Jesús y con El hacia la Misión..., es cuanto se espera de nosotros y, de un modo totalmente sin reservas, de un Diácono permanente. De un buen discípulo nace un buen misionero.

El ministerio de la Palabra, que en san Esteban, diácono y mártir, los diáconos tienen un gran modelo, pide a los ministros ordenados un esfuerzo constante para estudiarla y hacerla propia al mismo tiempo que se proclama. La meditación, a modo de "lectio divina", esto es, de lectura orante, es hoy en día el camino aconsejado para entender, hacer propia y vivir la Palabra de Dios. Al mismo tiempo, la formación intelectual, teológica y pastoral es un desafío que dura toda la vida. Un cualificado y actualizado ministerio de la Palabra depende mucho de esa profunda formación.

Permanezcamos a la espera, en un futuro próximo, del documento del Santo Padre sobre las conclusiones del citado Sínodo. Deberá ser recibido con apertura de corazón y con el deber de una futura profundización.

La segunda reflexión versa acerca del ministerio de la Caridad, tomando como gran modelo a San Lorenzo, diácono y mártir. El diaconado tiene sus raíces en la organización eclesial de la caridad en la Iglesia primitiva. En Roma (s. III), durante el periodo de las grandes persecuciones, aparece la figura extraordinaria de San Lorenzo, archidiácono del Papa San Sixto II y fidelísimo administrador de los bienes de la comunidad. Sobre San Lorenzo así se expresa nuestro amado Papa Benedicto XVI: "Su solicitud por los pobres, el generoso servicio que dio a la Iglesia de Roma en el sector de la asistencia y de la caridad, la fidelidad al Papa que le empujó a seguirlo en la prueba suprema del martirio y el heroico testimonio de sangre pocos días después, son hechos universalmente conocidos" (homilía en la basílica de San Lorenzo, 30 noviembre 2008). Es conocida también la afirmación sobre San Lorenzo: "La riqueza de la Iglesia son los pobres". Los asistía con gran generosidad. He aquí un ejemplo todavía actual para los Diáconos permanentes. Debemos amar a los pobres en manera preferencial, como Jesucristo. Ser solidarios con ellos. Buscar construir una sociedad justa, fraterna, pacífica. La reciente carta encíclica de Benedicto XVI, "Caritas in veritate" (La caridad en la verdad) sea nuestra guía actualizada. En tal encíclica el Santo Padre afirma como fundamental principio: "La caridad es la vía maestra de la doctrina social de la Iglesia" (n.2). Los Diáconos se

identifican muy especialmente con la caridad. Los pobres son uno de los ambientes cotidianos y objeto de su solicitud sin descanso. No se entendería un Diácono que no se comprometiese en primera persona en la caridad y en la solidaridad hacia los pobres, que, de nuevo, hoy se multiplican.

Queridos diáconos permanentes, Dios os bendiga con todo su amor y os haga felices en vuestra vocación y misión. Saludo con respeto y admiración a las esposas y a los hijos, de quienes sois esposos y padres. A todos ellos la Iglesia da las gracias por la multiforme colaboración, que prestan al ministerio diaconal. Además, el Año Sacerdotal nos invita a manifestar nuestro afecto a los queridísimos sacerdotes y a rezar por ellos.

Mensaje del Papa

MENSAJE DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LAS MISIONES 2009

“Las naciones caminarán en su luz” (Apocalipsis 21, 24)

En este domingo, dedicado a las misiones, me dirijo ante todo a vosotros, Hermanos en el ministerio episcopal y sacerdotal, y también a vosotros, hermanos y hermanas de todo el Pueblo de Dios, para exhortar a cada uno a reavivar en sí mismo la conciencia del mandato misionero de Cristo de hacer “discípulos a todos los pueblos” (Mt 28,19), siguiendo los pasos de san Pablo, el Apóstol de las Gentes.

“Las naciones caminarán en su luz” (Ap 21,24). Objetivo de la misión de la Iglesia es en efecto iluminar con la luz del Evangelio a todos los pueblos en su camino histórico hacia Dios, para que en Él tengan su realización plena y su cumplimiento. Debemos sentir el ansia y la pasión por iluminar a todos los pueblos, con la luz de Cristo, que brilla en el rostro de la Iglesia, para que todos se reúnan en la única familia humana, bajo la paternidad amorosa de Dios.

Es en esta perspectiva que los discípulos de Cristo dispersos por todo el mundo trabajan, se esfuerzan, gimen bajo el peso de los sufrimientos y donan la vida. Reafirmo con fuerza lo que ha sido varias veces dicho por mis venerados Predecesores: la Iglesia no actúa para extender su poder o afirmar su dominio, sino para llevar a todos a Cristo, salvación del mundo. Nosotros no pedimos sino el ponernos al servicio de la humanidad, especialmente de aquella más sufriente y marginada, porque creemos que “el esfuerzo orientado al anuncio del Evangelio a los hombres de nuestro tiempo... es sin

duda alguna un servicio que se presenta a la comunidad cristiana e incluso a toda la humanidad" (Evangelii nuntiandi, 1), la cual "está conociendo grandes conquistas, pero parece haber perdido el sentido de las realidades últimas y de la misma existencia" (Redemptoris missio, 2).

1. Todos los Pueblos llamados a la salvación

La humanidad entera tiene la vocación radical de regresar a su fuente, que es Dios, el único en Quien encontrará su realización final mediante la restauración de todas las cosas en Cristo. La dispersión, la multiplicidad, el conflicto, la enemistad serán repacificadas y reconciliadas mediante la sangre de la Cruz, y reconducidas a la unidad.

El nuevo inicio ya comenzó con la resurrección y exaltación de Cristo, que atrae a sí todas las cosas, las renueva, las hace partícipes del eterno gozo de Dios. El futuro de la nueva creación brilla ya en nuestro mundo y enciende, aunque en medio de contradicciones y sufrimientos, la esperanza de una vida nueva. La misión de la Iglesia es la de "contagiar" de esperanza a todos los pueblos. Para esto Cristo llama, justifica, santifica y envía a sus discípulos a anunciar el Reino de Dios, para que todas las naciones lleguen a ser Pueblo de Dios. Es sólo al interno de dicha misión que se comprende y autentifica el verdadero camino histórico de la humanidad. La misión universal debe convertirse en una constante fundamental de la vida de la Iglesia. Anunciar el Evangelio debe ser para nosotros, como lo fue para el apóstol Pablo, un compromiso impostergable y primario.

2. Iglesia peregrina

La Iglesia universal, sin confines y sin fronteras, se siente responsable del anuncio del Evangelio a pueblos enteros (cf. Evangelii nuntiandi, 53). Ella, germen de esperanza por vocación, debe continuar el servicio de Cristo al mundo. Su misión y su servicio no son a la medida de las necesidades materiales o incluso espirituales que se agotan en el marco de la existencia temporal, sino de una salvación trascendente, que se actúa en el Reino de Dios (cf. Evangelii nuntiandi, 27). Este Reino, aun siendo en su plenitud escatológico y no de este mundo (cf. Jn 18,36), es también en este mundo y en su historia fuerza de justicia, de paz, de verdadera libertad y de respeto de la dignidad de cada hombre. La Iglesia busca transformar el mundo con la proclamación del Evangelio del amor, "que ilumina constantemente a un mundo oscuro y nos da la fuerza para vivir y actuar... y así llevar la luz de Dios al mundo" (Deus caritas est, 39). Es a esta misión y servicio que, con este Mensaje, llamo a participar a todos los miembros e instituciones de la Iglesia.

3. Missio ad gentes

De este modo, la misión de la Iglesia es la de llamar a todos los pueblos

a la salvación operada por Dios a través de su Hijo encarnado. Es necesario por lo tanto renovar el compromiso de anunciar el Evangelio, que es fermento de libertad y de progreso, de fraternidad, de unidad y de paz (cf. Ad gentes, 8). Deseo “confirmar una vez más que la tarea de la evangelización de todos los hombres constituye la misión esencial de la Iglesia” (Evangelii nuntiandi, 14), tarea y misión que los amplios y profundos cambios de la sociedad actual hacen cada vez más urgentes. Está en cuestión la salvación eterna de las personas, el fin y la realización misma de la historia humana y del universo. Animados e inspirados por el Apóstol de las gentes, debemos ser conscientes de que Dios tiene un pueblo numeroso en todas las ciudades recorridas también por los apóstoles de hoy (cf. Hch 18,10). En efecto “la promesa vale para vosotros y para vuestros hijos y, además, para todos los que llame el Señor nuestro Dios, aunque estén lejos” (Hch 2,39). La Iglesia entera debe comprometerse en la *missio ad gentes*, hasta que la soberanía salvadora de Cristo se realice plenamente: “Pero ahora no vemos todavía que todo le esté sometido” (Hb 2,8).

4. Llamados a evangelizar también mediante el martirio

En esta Jornada dedicada a las misiones, recuerdo en la oración a quienes han hecho de su vida una exclusiva consagración al trabajo de evangelización. Una mención particular es para aquellas Iglesias locales, y para aquellos misioneros y misioneras que se encuentran testimoniando y difundiendo el Reino de Dios en situaciones de persecución, con formas de opresión que van desde la discriminación social hasta la cárcel, la tortura y la muerte. No son pocos quienes actualmente son llevados a la muerte por causa de su “Nombre”. Es aún de una actualidad tremenda lo que escribía mi venerado Predecesor, el Papa Juan Pablo II: “La memoria jubilar nos ha abierto un panorama sorprendente, mostrándonos nuestro tiempo particularmente rico en testigos que, de una manera u otra, han sabido vivir el Evangelio en situaciones de hostilidad y persecución, a menudo hasta dar su propia sangre como prueba suprema” (Novo millennio ineunte, 41).

La participación en la misión de Cristo, en efecto, marca también la vida de los anunciadores del Evangelio, para quienes está reservado el mismo destino de su Maestro. “Recordad lo que os dije: No es el siervo más que su amo. Si a mí me han perseguido, también a vosotros os perseguirán” (Jn 15,20). La Iglesia sigue el mismo camino y sufre la misma suerte de Cristo, porque no actúa según una lógica humana o contando con las razones de la fuerza, sino siguiendo la vía de la Cruz y haciéndose, en obediencia filial al Padre, testigo y compañera de viaje de esta humanidad.

A las Iglesias antiguas como a las de reciente fundación les recuerdo que han sido colocadas por el Señor como sal de la tierra y luz del mundo, llamadas a difundir a Cristo, Luz de las gentes, hasta los extremos confines

de la tierra. La *missio ad gentes* debe constituir la prioridad de sus planes pastorales.

A las Obras Misionales Pontificias dirijo mi agradecimiento y mi aliento por el indispensable trabajo de animación, formación misionera y ayuda económica que aseguran a las jóvenes Iglesias. A través de estas Instituciones pontificias se realiza en modo admirable la comunión entre las Iglesias, con el intercambio de dones, en la solicitud mutua y en la común proyección misionera.

5. Conclusión

El empuje misionero ha sido siempre signo de vitalidad de nuestras Iglesias (cf. *Redemptionis missio*, 2). Es necesario, sin embargo, reafirmar que la evangelización es obra del Espíritu y que incluso antes de ser acción es testimonio e irradiación de la luz de Cristo (cf. *Redemptionis missio*, 26) por parte de la Iglesia local, que envía sus misioneros y misioneras para ir más allá de sus fronteras. Pido por lo tanto a todos los católicos que recen al Espíritu Santo para que aumente en la Iglesia la pasión por la misión de difundir el Reino de Dios, y que sostengan a los misioneros, las misioneras y las comunidades cristianas comprometidas en primera línea en esta misión, a veces en ambientes hostiles de persecución.

Al mismo tiempo invito a todos a dar un signo creíble de comunión entre las Iglesias, con una ayuda económica, especialmente en la fase de crisis que está atravesando la humanidad, para colocar a las Iglesias locales en condición de iluminar a las gentes con el Evangelio de la caridad.

Nos guíe en nuestra acción misionera la Virgen María, estrella de la Nueva Evangelización, que ha dado al mundo a Cristo, puesto como luz de las gentes, para que lleve la salvación "hasta el extremo de la tierra" (Hch 13,47).

A todos mi Bendición.

BENEDICTUS PP. XVI

Vaticano, 29 de junio de 2009

Nombramientos

El arzobispo Renzo Fratini ha sido nombrado por Su Santidad, Nuncio Apostólico en España y Andorra y observador permanente de la Santa Sede ante la Organización Mundial del Turismo.

Agenda del Cardenal Arzobispo

Agosto de 2009

- 1** MONTERREY (México)
- 2** MONTERREY (México)
- 3** MONTERREY (México)
- 4** MONTERREY (México)
- 5** De México emprende viaje a COLOMBIA, para asistir, invitado por la Junta de Hermandades de POPAYÁN, a un Congreso Internacional de Religiosidad Popular.
- 6** POPAYÁN (Colombia)
- 7** POPAYÁN (Colombia)
- 8** POPAYÁN (Colombia)
- 9** Regreso a SEVILLA.
Tarde Novena de la Virgen de los Reyes.
- 10** Tarde Novena de la Virgen de los Reyes.
- 11** Tarde Novena de la Virgen de los Reyes.
- 12** Mañana Recibe Audiencias.
Tarde Novena de la Virgen de los Reyes.
- 13** Mañana Recibe Audiencias.
Tarde Novena de la Virgen de los Reyes.

- 14** Mañana Recibe Audiencias.
17.00 Preside Funeral en el Tanatorio de Sevilla, por el sacerdotes D. Carlos Arias de Reina Humanes
Tarde Novena de la Virgen de los Reyes
- 15** 08.00 Procesión y Misa Estacional de Ntra. Sra. la Virgen de los Reyes en la S.I. Catedral.
- 17** Mañana Recibe Audiencias.
- 18** Mañana Recibe Audiencias.
- 22** Mañana Preside la Sabatina, Capilla Real S.I. Catedral.
- 24** Mañana Recibe Audiencias.
Tarde Viaja a PALENCIA.
- 25** 11.30 Preside Misa Exequias por su cuñado D. Osmundo Margareto Velasco, en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Palencia.
- 27** 13.00 Preside Eucaristía y Encuentro con los Hermanos de la Salle en Bellavista.
- 28** 10.30 Preside Misa Exequias por Sor Celina, monja Clarisa del Convento de Alcalá de Guadaira, fallecida en un trágico accidente.
- 30** 11.30 Preside Misa de Campaña de Santa María de los Milagros de la Rábida, Patrono de Palos.

Septiembre de 2009

- 1** Mañana Recibe audiencias
- 2** Mañana Recibe audiencias
- 3** Mañana Recibe audiencias
- 4** Mañana Encuentro con los sacerdotes ejercitantes de la Vicaría Sevilla II, en la Casa Diocesana de Ejercicios "Betania".
- 5** 11.00 Celebra la Primera Comunión del niño Manuel Bermuda Quejido, en la Capilla del Arzobispado.
13.00 Celebra el sacramento del Matrimonio de Francisco Javier Santos Arteaga y Esther Granado Garrucho, en la Capilla Real.
12.30 Preside la Coronación Canónica de la Virgen de la Granada, Patrona de Guillena.

- 6** 18.30 Preside la Misa Exequias por el P. Luís García, Mercedario de Marchena.
20.30 RegrPreside Eucaristía de la Patrona Nuestra Señora de los Remedios, en Mairena del Alcor.
- 7** Mañana Viaja a MADRID.
19.30 Asiste a la Recepción de Despedida del Sr. Nuncio en España Mons. Monteiro de Castro, en la Nunciatura Apostólica de Madrid.
- 8** 11.00 Preside la Función solemne de Ntra. Sra. de la Fuensanta, Patrona de Corcoya.
19.00 Preside la Función de Nuestra Señora de Loreto, Patrona de Espartinas.
- 9** Mañana Viaja a SANTIAGO DE COMPOSTELA para a las:
18.00 Impartir Conferencia en el Instituto Compostelano Teológico, con el título "Peregrinación y Religiosidad Popular en el futuro de la Evangelización".
- 10** Mañana Viaja a MADRID, para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española.
- 11** Mañana Recibe Audiencias.
13.00 Preside Eucaristía en la Capilla Real con motivo del CL aniversario del Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla.
20.30 Preside la Función Principal de la Hermandad de Ntra. Sra. del Monte, Patrona de Cazalla de la Sierra.
- 12** 11.00 Preside la Función Principal en honor de Ntra. Sra. del Castillo, Patrona de Lebrija.
Después inaugura las obras de restauración de la Casa Parroquial.
Tributa homenaje a Dña. Dolores, cuidadora de los sacerdotes. Y visita una Residencia Geriátrica, regentada por las Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará.
20.00 Preside Eucaristía en la Fiesta de Ntra. Sra. de la Oliva, en la Parroquia con ese título de Dos Hermanas.
- 13** 12.00 Confirmaciones en La Lantejuela.
18.00 Preside Ordenaciones de Presbíteros y Diáconos en la S.I. Catedral.
- 14** 10.00 Grabación programas mensuales POPULAR TV.
Mañana Recibe audiencias.
13.45 Encuentro con los neordenandos en el Arzobispado.

- 20.30 Preside Eucaristía con entrega de la Medalla Pro-Ecclesia et Pontifice a Josefa y Carmen, cuidadoras de la Iglesia de la Vera Cruz de Coria del Río.
- 15** 10.00 Encuentro con el Foro de la Familia, en el Arzobispado.
11.00 Preside el Acto de Clausura del Proceso Diocesano de Beatificación de la Madre Cristina de Arteaga.
14.00 Encuentro con la Comunidad de Concepcionistas de la c/ Bustos Tavera.
20.30 Preside Eucaristía y Confirmaciones en la Parroquia del Mayor Dolor de Sevilla, en la Fiesta de la Titular, con Bendición del artesonado de la Capilla del Sagrario.
- 16** Mañana Recibe audiencias.
17.00 Acude al Programa de la tarde de Juan Imedio, para ser entrevistado en directo.
20.00 Preside Eucaristía con motivo del 1 aniversario de la Cooperativa Santa Teresa de Osuna, en la Colegiata de Osuna.
- 17** Mañana Recibe audiencias.
12.00 Preside la reunión del Consejo Episcopal.
20.00 Confirmaciones en Herrera.
- 18** Mañana Recibe audiencias.
18.00 Preside la apertura de la Asamblea General de "Justicia y Paz" de Europa, en la Casa Diocesana de Ejercicios Betania.
- 19** 18.30 Preside Eucaristía con motivo del 1 aniversario de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de Salteras, con Bendición del altar del Sagrado Corazón y del retablo.
23.00 Preside la Vigilia de las Espigas, en Pilas.
- 20** 10.00 Preside la Función Principal de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, en Bollillos de la Mitación.
13.00 Preside Eucaristía en el Encuentro de Justicia y Paz, en la S.I. Catedral.
17.30 Preside Eucaristía y Profesión religiosa de Sor Annet Akiru, Clarisa de Marchena.
- 21** Mañana Recibe audiencias.
- 22** Mañana Viaja a ANDÚJAR para impartir a las:
12 Conferencia con el título "Dimensión litúrgica de la Piedad Popular y otras devociones", en el Encuentro Nacional de Santuarios.
- 23** 11.00 Preside la Jornada de Arciprestes, Vicarios y Delegados Diocesanos.

- 18.30 Bendición de la nueva Sede de las Hermandades del Trabajo.
20.00 Imparte Conferencia en el "Foro Oromana", con el título "La obra social de la Iglesia en tiempos difíciles".
- 24** 10.30 Con motivo de la fiesta de la Merced, preside la Eucaristía en el Centro Penitenciario Sevilla II de Morón de la Frontera, con posterior visita al Centro.
20.30 Preside Eucaristía con las autoridades penitenciarias en la Parroquia de San Sebastián de Sevilla.
- 25** 20.00 Confirmaciones en la Parroquia de San Gil.
- 26** 11.00 Visita el Ayuntamiento de Tomares.
11.30 Confirmaciones Parroquia de Ntra. Sra. de Belén de Tomares.
17.30 Clausura las Jornadas de las Casas de la Zona Sur de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.
19.30 Preside Eucaristía de la Hermandad de la Exaltación de la Cruz de Écija, en la Iglesia de la Merced.
- 27** 07.30 Preside la Misa de Romero en la Parroquia del Inmaculado Corazón de María de Torreblanca.
11.00 Preside Eucaristía del Día Diocesano de las Peregrinaciones en la Parroquia de San Juan Bautista de Marchena.
12.30 Bendición nueva Iglesia y Complejo Parroquial en Marchena.
19.30 Preside Eucaristía inauguración de Curso del Seminario con entrega de cruces a nuevos seminaristas, en la Parroquia del Sagrario de la S.I. Catedral.
- 28** 10.00 Preside inauguración de curso del CET.
19.00 Preside Eucaristía inauguración de curso de las realidades pastorales de la Diócesis, en la S.I. Catedral.
- 29** Mañana Viaja a MADRID para asistir a la reunión de la Comisión Permanente de la CEE.
- 30** Comisión Permanente de la CEE.

